Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número: 175 | Lunes, 1 de agosto de 2005 | 2005

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejo de Gobierno

18119 9270 Decreto número 96/2005, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica del Organismo Autónomo Imprenta Regional de Murcia.

3. Otras Disposiciones

Consejo de Gobierno

18122 9066 Decreto número 94/2005, de 22 de julio, por el que se acepta la cesión gratuita, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la propiedad de un terreno, sito en La Ñora, término municipal de Murcia, con destino a la construcción de un centro de educación secundaria.

Consejería de Economía y Hacienda

18123 9078 Resolución de 15 de julio de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se ordena la publicación del acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, sobre reordenación retributiva en determinados colectivos sanitarios y asistenciales de la Administración Regional.

18125 9091 Resolución de 18 de julio de 2005, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas durante el segundo trimestre del ejercicio 2005.

Consejería de Sanidad

18127 9072 Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Asociación Regional Murciana de Hemofilia para la realización de estudios genéticos

Consejería de Industria y Medio Ambiente

18129 9017 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a un proyecto de vertedero de residuos inertes, paraje Los Blancos, en el término municipal de Cartagena, a solicitud de Inmobiliaria Altonia, S.L.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

18133 9082 Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 28 de junio de 2005 y normas urbanísticas relativas a la aprobación definitiva de la modificación puntual de las Normas de Edificación en Suelo No Urbanizable «NUR», «NUS» Y «NUP» de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cehegín. Expediente: 182/04 de Planeamiento.

18136 9083 Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 8 de julio de 2005, relativa a la revisión del Plan General Municipal de Ordenación de Lorca (aprobación definitiva del resto de las determinaciones del proyecto salvo en los ámbitos comprendidos en el área de influencia del litoral o sustentados en sus previsiones, y, aceptación de la subsanación de las deficiencias señaladas en órdenes anteriores). Expediente: 208/01 de Planeamiento.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

18138 9092 Anuncio de adjudicación de contrato de servicios.

Consejería de Agricultura y Agua

18139 9176 Anuncio de contratación.

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

18139 9045 Anuncio de adjudicación.

Consejería de Trabajo y Política Social

18140 9086 Anuncio de organización profesional: Asociación de Empresarios.

18140 9088 Anuncio de organización profesional: Asociación de Empresarios.

Consejería de Industria y Medio Ambiente
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

18140 9180 Anuncio de licitación de contrato de servicios. Expediente 11/2005, del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura
18142 8804 Expediente de concesión de aguas subterráneas.

III. Administración de Justicia

Instrucción número Uno de Cartagena
18143 8984 Procedimiento número 603/2004.

De lo Social número Uno de Cartagena
18143 8983 Procedimiento número 484/2004.
18143 9010 Procedimiento número 7/2005.
18144 9011 Procedimiento ejecución 94/2005.
18145 9012 Procedimiento ejecución 244/2005.
18145 9013 Procedimiento ejecución 16/2005.
18146 9014 Procedimiento ejecución 14/2005.

Primera Instancia número Dos de Cieza
18146 9018 Expediente de dominio. Exceso de cabida 625/2004.
18147 9023 Procedimiento número 427/2002.
18147 9049 Procedimiento número 372/2004.
18148 9050 Procedimiento número 428/2004.

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura
18148 9056 Expediente de dominio. Exceso de cabida 398/2005.

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura
18148 9028 Procedimiento número 346/2005.

Instrucción número Dos de Murcia
18149 8955 Procedimiento número 801/2004.

De lo Social número Seis de Murcia
18149 8950 Demanda 209/2005.
18150 8951 Procedimiento número 736/2004.
18150 8952 Procedimiento número 683/2003.
18151 8953 Procedimiento número 819/2003.

Primera Instancia número Nueve de Murcia
18151 9036 Separación contenciosa 63/2005.

De lo Contencioso - Administrativo número Tres de Murcia
18152 8987 Procedimiento número 126/2005.

Primera Instancia número Dos de San Javier
18152 9039 Juicio ejecutivo 196/1998. Cédula de notificación.

De lo Social número Uno de Elche
18153 8954 Procedimiento número 226/2005.

Pág.

IV. Administración Local

Calasparra
18154 9114 Anuncio: Redacción de los proyectos de ejecución y seguridad y salud y ejecución de las obras de la segunda fase de la pista de atletismo de Calasparra.

Cartagena
18154 9053 Admitidos y excluidos y tribunal calificador para una plaza de Técnico Medio de Festejos.
18155 9054 Admitidos y excluidos y tribunal calificador para tres plazas de Auxiliar Técnico de Turismo.
18155 9055 Bases específicas para proveer, mediante promoción interna y por el procedimiento de concurso-oposición, cuatro plazas de Cabo de la Policía Local, de la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.
18158 9113 Notificación a propietario de inmueble.
18159 9170 Aprobar inicialmente el Plan Parcial Sector SG-1 de San Ginés de la Jara.

Cehegín
18159 9198 Exposición al público de padrones de impuestos correspondientes al ejercicio de 2005.

Lorca
18159 9031 Anuncio de contratación. Expediente número 135/2005.
18160 9032 Anuncio de contratación.
18161 9033 Anuncio de contratación. Expediente número 149/2005.

Lorquí
18162 9038 Aprobar el proyecto de avance de planeamiento de la modificación Puntual n.º 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Mazarrón
18162 8949 Exposición al público de modificación del Presupuesto del ejercicio 2005.

Moratalla
18162 9178 Anuncio de contratación.

Mula
18163 9040 Solicitada autorización para construcción de vivienda.

Murcia
18163 9029 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la U.A. C del Sector UM0 37 de Avileses.
18163 9030 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la U.A. C del Sector U.A. JA-1 de Avileses. (Expdte.-0656GD04).

Ricote
18164 9116 Cuenta General del presupuesto 2003.

Santomera
18164 8982 Modificación de ordenanza reguladora.

TARIFAS 2005 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total
Anual	163,31	6,53	169,84
Ayuntamientos y Juzgados	66,64	2,67	69,31
Semestral	94,59	3,78	98,37

Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Corrientes	0,71	0,03	0,74
Atrasados año	0,92	0,04	0,96
Años Anteriores	1,15	0,05	1,20

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejo de Gobierno

9270 Decreto número 96/2005, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica del Organismo Autónomo Imprenta Regional de Murcia.

Exposición de Motivos

Por Ley 3/1985, de 10 de julio, se creó en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia como organismo autónomo de carácter comercial e industrial, la Imprenta Regional, adscrito a la Consejería de Presidencia.

El Organismo Autónomo Imprenta Regional, como indica su propia ley de creación, nace como un instrumento de gestión que permita conjugar la agilidad de respuesta que es inherente a la satisfacción de las necesidades de la Administración Pública y de sus ciudadanos para el cumplimiento de sus fines, con las garantías propias a la actuación pública.

De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Consejo de Gobierno, a iniciativa de los Consejeros afectados, previo informe de la Consejería de Hacienda, y a propuesta del Consejero competente en materia de organización administrativa, el establecimiento o modificación, por Decreto, de la estructura orgánica de cada Consejería y sus organismos públicos.

En el Decreto 59/1996, de 2 de agosto, se reflejó por primera vez, una mínima y básica estructura orgánica del Organismo Autónomo, que a lo largo del tiempo transcurrido ha puesto de manifiesto carencias excesivas que la hacen inoperante, por lo que se hace necesario promulgar un nuevo texto normativo, que avance en la línea de conseguir una organización más eficaz para la prestación de nuevos servicios y que se encuentre adaptada a las nuevas tecnologías.

En su virtud, elaborada la correspondiente propuesta por la Gerencia del Organismo Autónomo y aprobada la misma por el Consejo de Administración; y seguidos todos los trámites legales preceptivos, a iniciativa del Consejero de Presidencia y a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de julio de 2005.

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.- Naturaleza, clasificación y objeto de la presente norma.

1.- La Imprenta Regional de Murcia, creada por Ley 3/1985, de 10 de julio, conforme a lo establecido en su artículo 1, es un organismo autónomo de carácter comercial e industrial.

2.- El artículo 1.1 de la Ley 3/1985, de 10 de julio, reconoce a la Imprenta Regional de Murcia personalidad jurídica propia y patrimonio propio.

El régimen jurídico, presupuestario, contable, de contratación, de fiscalización y control, de responsabilidad y de personal del Organismo Autónomo, será el establecido en la normativa básica estatal sobre estas materias, en la autonómica para su desarrollo, en la ley de creación del organismo y en los reglamentos de desarrollo de la misma y, supletoriamente, en la normativa aplicable a los entes de naturaleza análoga de la administración del Estado.

3.- La presente norma tiene por objeto establecer la estructura orgánica de la Imprenta Regional de Murcia.

Artículo 2.- Órganos y estructura del organismo autónomo.

1.- El artículo 3 de la Ley 3/1985, de 10 de julio, establece que los órganos rectores de la Imprenta Regional de Murcia son el Consejo de Administración y la Gerencia.

2.- Bajo la dependencia de la Gerencia, la Imprenta Regional de Murcia se estructura para el desarrollo de las funciones y el ejercicio de las competencias que le corresponden, de acuerdo con la vigente legislación, en:

a) Servicio de Gestión Administrativa.

b) Servicio de Gestión Económica y Financiera.

c) Servicio Técnico de Artes Gráficas.

CAPÍTULO II

De la Gerencia

Artículo 3.- La Gerencia de la Imprenta Regional de Murcia.

1.- El Gerente de la Imprenta Regional de Murcia desarrolla, con el máximo nivel administrativo, las funciones que establecen el artículo 9 de la Ley 3/1985, de 10 de julio, y el artículo 46 del Decreto 51/1986, de 23 de mayo.

2.-Asimismo, corresponde al Gerente de la Imprenta Regional de Murcia todas aquellas funciones que se le encomienden legal o reglamentariamente, o que se le deleguen.

Artículo 4.- Servicio de Gestión Administrativa.

1.- Corresponden al Servicio de Gestión Administrativa el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación, dirección y control de las unidades dependientes del mismo, y en especial las siguientes atribuciones:

a) En materia de recursos humanos, le compete el ejercicio, de conformidad con la legislación vigente, de las funciones de gestión del personal dependiente de la Imprenta Regional.

b) En materia de asuntos generales, le competen cuantos asuntos de tal carácter sean competencia de la Imprenta Regional y, en particular, la organización y coordinación del régimen interior de los servicios, del registro general, del inventario de bienes, seguridad y salud de las personas, mantenimiento y conservación de equipos e instalaciones.

c) En materia de control de calidad de los servicios, le compete la elaboración de programas relativos a la organización y métodos de trabajo para racionalizar el funcionamiento de los servicios de las distintas unidades de la Imprenta Regional; la organización y coordinación de la información administrativa y asistencia al ciudadano, bajo la coordinación del órgano competente en materia de organización administrativa, y la propuesta de medidas para la optimización de las instalaciones y de los recursos humanos y materiales.

d) En materia de documentación, le compete la recopilación y publicación de las disposiciones generales de la Imprenta Regional, así como la divulgación de informes y estudios de interés para la misma y la coordinación y publicación de la memoria anual del organismo autónomo.

e) En materia de contratación le compete la tramitación de los expedientes de contratos de obras, gestión de servicios públicos, suministro, consultoría y asistencia y de servicios y de concesión de obras públicas, así como cualquier incidencia surgida en relación con los mismos y cualesquiera otros contratos competencia del organismo autónomo.

f) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones el Servicio de Gestión Administrativa se estructura en las siguientes unidades administrativas:

a) Sección de Personal, a la que corresponden las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actividades correspondientes al servicio en materia de recursos humanos.

b) Sección de Asuntos Generales y Contratación, a la que le corresponden las funciones de ejecución, informe y propuesta de las competencias del Servicio en materia de asuntos generales, contratación y control de la calidad de los servicios, documentación y contratación, así como la dirección, coordinación y control de las actuaciones desarrolladas por las unidades de ella dependientes.

3.- El Servicio de Gestión Administrativa contará con el número de asesores y/o técnicos que se determinen en la relación de puestos de trabajo.

Artículo 5.- Servicio de Gestión Económica y Financiera.

1.- Corresponden al Servicio de Gestión Económica y Financiera el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación, dirección y control de las unidades dependientes del mismo, y en especial las siguientes actuaciones:

a) Apoyo técnico en la elaboración y preparación del anteproyecto de presupuestos de la Imprenta Regional.

b) Seguimiento e informe de la ejecución del presupuesto de la Imprenta Regional.

c) Tramitación y propuesta de los expedientes de gastos e ingresos.

d) Tramitación de los expedientes de modificaciones de crédito.

e) Preparación y aplicación del procedimiento de control de cumplimiento de los programas de gastos.

f) Contabilidad general, analítica y presupuestaria.

g) Preparación de las cuentas anuales.

h) Coordinación y control de los planes de inversión del organismo autónomo para el cumplimiento de sus funciones.

i) Gestión de las tasas, precios públicos e ingresos del organismo autónomo.

j) Seguimiento de la gestión de inversiones.

k) Control y seguimiento de las partidas con financiación afectada del organismo autónomo.

l) Tramitación de los expedientes de pagos a justificar y anticipos de caja fija del organismo autónomo.

m) Gestión de la tesorería de la Imprenta Regional y la elaboración de las previsiones de flujos de fondos en fecha valor.

n) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones el Servicio de Gestión Económica y Financiera se estructura en las siguientes unidades administrativas:

a) Sección de Tesorería, a la que competen las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones correspondientes al servicio en materia de gestión de los fondos de la Imprenta Regional, previsión

y distribución de existencias, realización de arqueos para su control y la contabilidad de los pagos, elaboración de los documentos globales o individuales para la realización de los pagos, tramitación de los expedientes de embargos, retenciones y compensaciones de deudas, la recepción y tramitación de las correspondientes propuestas de pago y demás tareas necesarias para la ordenación de los mismos.

b) Sección de Gestión Económica y Presupuestaria, a la que competen las funciones de ejecución, informe y propuesta de las restantes actuaciones en materia económica y presupuestaria asignadas al Servicio.

Artículo 6.- Servicio Técnico de Artes Gráficas.

1.- Corresponden al Servicio Técnico de Artes Gráficas el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación, dirección y control de las unidades dependientes del mismo, y en especial las siguientes atribuciones:

a) La programación, gestión, seguimiento y ejecución de la publicación del Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como de los objetivos en materia de producción y gestión comercial de la Imprenta Regional.

b) La planificación y dirección del proceso productivo en todas su fases, incluido el proceso de elaboración del Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como de la distribución de los productos terminados.

c) Velar por el cumplimiento de la programación, y realizar el control de la publicación, de los textos que deban insertarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

d) La propuesta de implantación de planes y programas de calidad, y la ejecución, seguimiento y control de los mismos, a efectos de garantizar la calidad en el proceso productivo, en colaboración con el Servicio de Gestión Administrativa.

e) Formular propuesta de planes de formación en el área de artes gráficas para el personal de la Imprenta Regional, en colaboración con la unidad administrativa responsable de la gestión de recursos humanos

f) Las funciones de propuestas y ejecución en relación con la gestión comercial del organismo autónomo, la realización de análisis de mercados, diseño de estrategias, y la ejecución de instrumentos de marketing, y en especial la promoción de conciertos comerciales con la Administración Regional.

g) La planificación, seguimiento y supervisión en la gestión de compras de materias primas del organismo autónomo, en colaboración con el Servicio de Gestión Administrativa.

h) La realización de propuestas de contratación de trabajos auxiliares o sustitutorios, en colaboración con el Servicio de Gestión Administrativa.

i) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones, el Servicio Técnico de Artes Gráficas contará con el número de técnicos que se determinen en la relación de puestos de trabajo.

Artículo 7.- Asesoramiento Jurídico y Gestión Informática del Organismo Autónomo.

Las funciones de asesoramiento jurídico y asesoramiento, gestión y ejecución en materia informática se ejercerán por los asesores y/o técnicos que, bajo la dependencia directa del Gerente, determine la relación de puestos de trabajo.

Disposición adicional.- Continuidad del personal en el desempeño de sus puestos de trabajo.

El personal que hubiera obtenido por convocatoria pública o por convalidación un puesto de trabajo cuyo contenido funcional o características no resulten modificados sustancialmente por la reestructuración establecida por este Decreto, continuará en el desempeño del mismo sin pérdida de antigüedad y demás derechos derivados de la provisión reglamentaria del puesto que desempeñen.

Disposición transitoria.- Puestos de trabajo, funciones y régimen.

Hasta tanto no se apruebe la nueva relación de puestos de trabajo, los puestos existentes seguirán ejerciendo las funciones que tengan atribuidas en la actualidad y el personal que los desempeñe continuará sin alteración en su régimen orgánico, funcional y retributivo.

Disposición derogatoria.- Normas derogadas.

Queda derogado el artículo 6 del Decreto 59/1996, de 2 de agosto, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia.

Disposición final.- Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a veintinueve de julio de dos mil cinco.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

3. Otras Disposiciones

Consejo de Gobierno

9066 Decreto número 94/2005, de 22 de julio, por el que se acepta la cesión gratuita, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la propiedad de un terreno, sito en La Ñora, término municipal de Murcia, con destino a la construcción de un Centro de Educación Secundaria.

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2004, adoptó el Acuerdo de ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la propiedad de una parcela, sita en La Ñora, Murcia, con destino a la construcción de un Centro de Educación Secundaria.

Visto el artículo 46.1 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Patrimonio, los informes emitidos al respecto, y a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de julio de 2005.

Dispongo

Primero.- Aceptar la cesión gratuita, efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, de la propiedad de una parcela de 5.427,91 m^2, sita en la Ñora, con destino a la construcción de un Centro de Educación Secundaria, y cuya descripción es:

«Solar en Murcia, partido de la Ñora, con una superficie de 5.427,91 m^2 que linda: a Norte, PROFU S.A.; a Este, D. Francisco Gil Hellín y otra finca municipal destinada a servicios sociales; a Sur, prolongación de la C/ Aurora; y a Oeste, calle de nueva apertura».

Valor: cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos treinta y cinco euros con noventa y cuatro céntimos (489.335,94 €).

Dicha parcela está conformada por las porciones que se relacionan:

Porción de 2.872,97 m^2 procedente de la finca municipal adquirida en virtud de escritura pública del Proyecto de Compensación otorgada ante el Notario D. Martín García Ripoll Espín con fecha 9 de diciembre de 1992

Inscripción: figura en el Registro de la Propiedad de Murcia n.º 5, en el libro 229, folio 209, sección 8.ª, con el n.º de finca 19.330.

Porción de 2.554,94 m^2 procedente de la cesión efectuada por la mercantil PROFU.S.A., en virtud de escritura de cesión otorgada ante el Notario D. Carlos Peñafiel de Río con fecha 17 de junio de 2003 y aceptada por este Ayuntamiento ante el mismo Notario con fecha 11 de mayo de 2004.

Inscripción: figura en el Registro de la Propiedad de Murcia n.º 5, en el libro 454, folio 75, sección 8.ª, con el n.º de finca 29.226.

Conforme con la documentación remitida, aquéllas se encuentran libre de cargas y gravámenes.

Segundo.- La parcela se acepta con destino a la construcción de un Centro de Educación Secundaria, por lo que queda afecta a la Consejería de Educación y Cultura.

Tercero.- Con arreglo a lo dispuesto en el acuerdo municipal, la cesión estará sujeta a las siguientes condiciones:

- La finca cedida deberá ser destinada al uso señalado, en el plazo máximo de cinco años.

- Dicho destino deberá ser mantenido durante al menos los treinta años siguientes.

- El incumplimiento de cualquiera de los plazos establecidos en los apartados anteriores, dará lugar a la reversión de pleno derecho de la finca cedida al patrimonio de la Corporación, con todas sus pertenencias y accesiones, y sin derecho a indemnización alguna.

Cuarto.- El Excmo. Ayuntamiento de Murcia, asume el compromiso de dotar a los terrenos de los servicios de agua, luz, alcantarillado y accesos de que pudiera carecer, así como eliminar cualquier obstáculo que impida la realización de las obras para la construcción del citado Centro.

Quinto.- Que se inscriban las parcelas cedidas a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Sexto.- Facultar, indistintamente, a la Excma. Consejera de Economía y Hacienda y al Ilmo. Director General de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para proceder a la ejecución material de la aceptación, incluida la formalización de la correspondiente escritura pública de cesión.

Séptimo.- Que se dé de alta el nuevo bien en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 22 de julio de 2005.—El Presidente en funciones, **Fernando de la Cierva Carrasco.**—La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

Consejería de Economía y Hacienda

9078 Resolución de 15 de julio de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se ordena la publicación del acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, sobre reordenación retributiva en determinados colectivos sanitarios y asistenciales de la Administración Regional.

A propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 8 de julio de 2005, ratificó el Acuerdo alcanzado en Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 26 de mayo de 2005, suscrito entre la Administración Regional y las Organizaciones Sindicales Unión General de Trabajadores (FSP-UGT), Comisiones Obreras (CC.OO.), Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF) y Convergencia Estatal de Médicos y Ayudantes Técnicos Sanitarios (CEMSATSE), sobre reordenación retributiva en determinados colectivos sanitarios y asistenciales de la Administración Regional, y que figura como Anexo a la presente Resolución.

A fin de favorecer su conocimiento, esta Secretaría General,

Resuelve

Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», del Acuerdo sobre reordenación retributiva en determinados colectivos sanitarios y asistenciales de la Administración Regional, suscrito entre la Administración Regional y las Organizaciones Sindicales Unión General de Trabajadores (FSP-UGT), Comisiones Obreras (CC.OO), Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF) y Convergencia Estatal de Médicos y Ayudantes Técnicos Sanitarios (CEMSATSE).

Murcia a 15 de julio de 2005.—El Secretario General de Economía y Hacienda, **Juan José Beltrán Valcárcel.**

Anexo

Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, sobre reordenación retributiva en determinados colectivos sanitarios y asistenciales de la Administración Regional.

En Murcia, a 26 de mayo de 2005, en la sede de la Dirección General de Función Pública, se reúnen los representantes de la Administración Pública Regional y de las Organizaciones Sindicales, UGT, CC.OO, CSI-CSIF y CEMSATSE, miembros de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios del Personal al Servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia.

1. Introducción.

El Acuerdo Marco suscrito el 28 de octubre de 2004 entre la Administración Regional y las Organizaciones Sindicales para la modernización y mejora de la Administración Pública Regional para el periodo 2005-2007 (BORM de 7 de febrero de 2005), establece en su apartado 1 que el mismo tiene por objeto establecer el marco y los criterios a los que deberán ajustarse las diferentes Mesas Sectoriales de la Administración Pública Regional, sobre futuros acuerdos específicos de modernización y mejora de la misma, así como de las condiciones de trabajo.

El apartado 8 del citado Acuerdo Marco recoge un fondo adicional que va desde el 1% de masa salarial para el ejercicio 2005, 1´1% para el 2006 y el 1´25% para el 2007, destinada a la mejora retributiva y de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, debiendo ser su distribución negociada en cada ámbito sectorial en base a una serie de actuaciones que el propio apartado 8 enumera, y entre las que se encuentra la adopción de medidas de racionalización, sistematización y reordenación retributivas para solucionar posibles disfunciones estructurales o de organización

La prestación de los servicios asistenciales y de planificación sanitaria de la Administración Regional supone una importante labor que debe ajustarse a las demandas de la sociedad. La mejora de los servicios que presta la Administración Pública requiere la implicación activa de los empleados públicos, siendo para ello un factor fundamental la mejora de sus condiciones de trabajo.

Con el presente acuerdo se pretende establecer una reordenación retributiva en los colectivos indicados que supondrá un incremento anual en sus retribuciones fijas que se alcanzará en tres fases coincidentes con los años de vigencia del Acuerdo.

Igualmente respecto al personal médico se pretende su equiparación paulatina a sus homólogos del resto del Servicio Murciano de Salud mediante la asignación del nivel de complemento de destino.

Por todo lo anteriormente expuesto, los representantes de la Administración Regional y de las Organizaciones Sindicales suscriben en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios el presente acuerdo.

2. Objeto.

El presente Acuerdo tiene por objeto el desarrollo del Acuerdo Marco Administración – Organizaciones Sindicales de 28 de octubre de 2004, para la modernización y mejora de la Administración Pública Regional para el período 2005-2007 en el ámbito sectorial de Administración y Servicios, en lo referente a la aplicación del fondo adicional para la ordenación retributiva en determinados colectivos de la Administración Regional

3. Ámbito de aplicación.

Este Acuerdo será de aplicación al personal incluido en el ámbito de competencia de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, para los colectivos que se indican en el mismo.

4. Vigencia.

El Acuerdo que se suscribe tendrá efectos desde el 1 de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2007.

5. Retribuciones.

El personal al servicio de la Administración Regional que a continuación se relaciona, verá incrementadas sus retribuciones anuales en los periodos e importes que se indican y por los conceptos que se señalan:

a) Celadores, (puestos base): Percibirán en concepto de completo específico las siguientes cuantías:

Ejercicio 2005	972.12 €
Ejercicio 2006	1.062,12 €
Ejercicio 2007	1.212,12 €

b) Auxiliares de Enfermería, Auxiliares de Psiquiatría y Auxiliares Técnicos Educativos, puestos base, así como los que tengan atribuido en la relación de puestos de trabajo el complemento específico de 1.120,92 o inferior: Percibirán en concepto de completo específico las siguientes cuantías:

Ejercicio 2005	1.200,92 €
Ejercicio 2006	1.320,92 €
Ejercicio 2007	1.520,92 €

Auxiliares de Psiquiatría-Conductores, percibirán en concepto de completo específico las siguientes cuantías:

Ejercicio 2005	1.872,92 €
Ejercicio 2006	1.992,92 €
Ejercicio 2007	2.192,92 €

c) ATS/DUE y Fisioterapeuta, puestos base, así como los que tengan atribuido en la relación de puestos de trabajo el complemento específico de 1.217,88 o inferior: Percibirán en concepto de completo específico las siguientes cuantías:

Ejercicio 2005	1.717,88 €
Ejercicio 2006	2.467,88 €
Ejercicio 2007	3.717,88 €

ATS/DUE que tengan atribuido en la relación de puestos de trabajo el complemento específico de 1.633,80 €: Percibirán en concepto de completo específico las siguientes cuantías:

Ejercicio 2005	2.133,80 €
Ejercicio 2006	2.883,80 €
Ejercicio 2007	4.133,80 €

d) Médico, código de puesto en la relación de puestos de trabajo «MD», percibirá en concepto de completo específico y de productividad fija las siguientes cuantías:

Ejercicio	C.E. con Especial Dedicación	Productividad Fija
2005	6.771,08 €	2.080,40 €
2006	7.071,08 €	3.280,40 €
2007	7.571.08 €	5.280,40 €

Ejercicio	C.E. con Jornada ordinaria	Productividad Fija
2005	2.555,72 €	1.660,40 €
2006	2.855,72 €	2.230.40 €
2007	3.355,72 €	3.180,40 €

- Médico, código de puesto en la relación de puestos de trabajo «MD» que tiene atribuido el complemento específico de 3.006,48 •, percibirá en concepto de completo específico y de productividad fija las siguientes cuantías:

Ejercicio	C. E. con Jornada ordinaria	Productividad Fija
2005	3.206,48 €	1.660,40 €
2006	3.506,48 €	2.230.40 €
2007	4.006,48 €	3.180,40 €

e) Médico Especialista, código de puesto en la relación de puestos de trabajo «MA», percibirá en concepto de completo específico y de productividad fija las siguientes cuantías:

Ejercicios	C.E. con Especial Dedicación	Productividad Fija
2005	10.062,56 €	2.080,40 €
2006	10.362,56 €	3.280,40 €
2007	10.862,56 €	5.280,40 €

f) El resto de personal médico no incluido en los apartados d) y e) anteriores, percibirá en concepto de productividad fija, siempre que ocupe puestos de trabajo que estén adscritos única y exclusivamente a opciones médicas las siguientes cuantías

	Productividad fija		
Puestos de trabajo	2005	2006	2007
Nivel 24 y 25 de complemento de destino	2.280,4 €	3.780,4 €	6.280,4 €
Nivel 26 de complemento de destino y Jefes de Sección	2.580,4 €	4.530,4 €	7.780,4 €
Jefes de Servicio	2.780,4 €	5.030,4 €	8.780,4 €

6. Modificación del nivel de Complemento de destino

Durante el ejercicio 2006 se modificará la Relación de Puestos de Trabajo, a fin de que los puestos de «Médico» (MD) tengan el complemento de destino 23. Para el ejercicio 2007 se procederá, igualmente, a la modificación del citado tipo de puesto, asignándole el nivel 24.

7. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo

Para la adecuada aplicación de lo previsto en este Acuerdo se adoptarán las medidas y modificaciones necesarias en la relación de puestos de trabajo.

8. Homologación con el Servicio Murciano de Salud.

Una vez concluida la vigencia de este Acuerdo, se iniciará un proceso negociador con el objetivo de conseguir la completa homologación de estos colectivos con el Servicio Murciano de Salud.

9. Dación de cuenta a la Mesa General de Negociación.

Del presente Acuerdo se dará cuenta a la Mesa General de Negociación de las Condiciones de Trabajo

del Personal al Servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia para su ratificación por el Consejo de Gobierno.

Por la Administración Regional.—El Secretario Autonómico de Administración Pública, **Marcos López García**.—El Director General de Función Pública, **Ventura Martínez Martínez.**

Por la Representación del Personal.—UGT, **Lino Sala Victoria**.—CC.OO., **Enrique Montoya Gracia, Carmen Torralba Saura**.—CSI-CSIF, **Avelino Pujante Bernal**.— CEMSATSE, **José A. Blaya Rueda, Rodolfo Castillo Wandossell.**

Consejería de Economía y Hacienda

9091 Resolución de 18 de julio de 2005, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas durante el segundo trimestre del ejercicio 2005.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.6 del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la relación de las subvenciones y ayudas, concedidas por la Consejería de Economía y Hacienda durante el segundo trimestre del año 2005, con cargo a los presupuestos de la misma. El contenido y datos de la relación se expresan en el Anexo adjunto a esta Resolución.

Murcia a 18 de julio de 2005.—El Secretario General, **Juan José Beltrán Valcárcel.**

ANEXO I

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
13.0100.611A.41100 "Gastos generales de Funcionamiento"	Agencia Regional de Recaudación	684.503,00 €	Financiación Gastos Corrientes
13.0300.612F.48700 "Actuaciones en materia de Investigación"	Fundación Universidad-Empresa	31.332,00 €	Financiación Gastos Corrientes
13.0600.121D.46807 "Implantación de Ventanillas Únicas"	Consorcio Administrativo La Manga	195,98 €	Financiación de gastos Corrientes, Convenio de Constitución de Unidades de Atención al Ciudadano.
	Ayuntamiento de Abanilla	527,10 €	
	Ayuntamiento de Abarán	4.069,05 €	
	Ayuntamiento de Águilas	4.017,91 €	
	Ayuntamiento de Puerto Lumbreras	1.785,96 €	
	Ayuntamiento de Albudeite	252,63 €	
	Ayuntamiento de Alcantarilla	2.995,47 €	
	Ayuntamiento de Aledo	27,04 €	
	Ayuntamiento de Alguazas	948,50 €	
	Ayuntamiento de Alhama de Murcia	3.173,56 €	
	Ayuntamiento de Archena	2.282,19 €	
	Ayuntamiento de Beniel	179,06 €	
	Ayuntamiento de Blanca	680,54 €	
	Ayuntamiento de Bullas	2.671,03 €	
	Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz	2.682,16 €	
	Ayuntamiento de Cehegín	5.095,83 €	
	Ayuntamiento de Fortuna	489,05 €	
	Ayuntamiento de Fuente Alamo	1.930,12 €	
	Ayuntamiento de Jumilla	4.057,52 €	
	Ayuntamiento de Librilla	1.085,45 €	
	Ayuntamiento de Lorqui	1.255,00 €	
	Ayuntamiento de Molina del Segura	17.762,67 €	
	Ayuntamiento de Moratalla	789,80 €	
	Ayuntamiento de Murcia	11.280,92 €	
	Ayuntamiento de Pliego	79,95 €	
	Ayuntamiento de San Javier	1.861,37 €	
	Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar	5.757,80 €	
	Ayuntamiento de Torre Pacheco	3.311,00 €	
	Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas	1.567,04 €	
	Ayuntamiento de Totana	13.264,97€	
	Ayuntamiento de Ulea	491,62 €	
	Ayuntamiento de La Unión	241,36 €	
	Ayuntamiento de Villanueva del Segura	304,39 €	
	Ayuntamiento de Los Alcázares	812,30 €	
13.0600126H.78790 "Fundaciones Mat. Invest. Tecn.Comun. Transp."	Fundación Integra de Murcia	500.000,00 €	Financiación Gastos de Capital.
16.0400.551C.48350 "Becas de Formación"	Francisco Esparza Hernández	2.820,00 €	Concesión de Becas de Formación de la D. Gral. de Economía y Planificación.
	Ofelia Roca Sánchez	2.520,00 €	
	Rogel Elena Sáez	3.000,00 €	
	Rafael Murcia Ballester	2.520,00 €	
	Fco. José Pérez Macia	3.000,00 €	
	Pedro Pablo Avilés García	3.000,00 €	
	José Antonio Martínez Robles	3.000,00 €	

Consejería de Sanidad

9072 Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Asociación Regional Murciana de Hemofilia para la realización de estudios genéticos

Visto el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Asociación Regional Murciana de Hemofilia para la realización de estudios genéticos.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Asociación Regional Murciana de Hemofilia para la realización de estudios genéticos.

Murcia, 15 de julio de 2005.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás.**

Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Asociación Regional Murciana de Hemofilia para la realización de estudios genéticos.

En Murcia a 14 de julio de 2005.

Reunidos

De una parte, la Excma. Sra. Doña María Teresa Herranz Marín, Consejera de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en representación de la misma según acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 8 de julio de 2005.

De otra, Don Manuel Moreno Moreno, presidente de la Asociación Regional Murciana de Hemofilia,en representación de la misma según acuerdo de la Junta Directiva de la mencionada Asociación de fecha 4 de marzo de 2005.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio y al efecto,

Exponen

Que en el marco de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en su Estatuto aprobado por Ley Orgánica 4/1.982, de 9 de junio, se encuentran comprendidas las de desarrollo legislativo y de ejecución de las materias de Sanidad e Higiene, en todas sus vertientes.

Asimismo el Decreto 105/2004, de 22 de octubre por el que se establecen los Órganos Básicos de la Consejería de Sanidad atribuye a la Consejería de Sanidad las competencias correspondientes en materia de sanidad y a través de la Dirección General de Salud Pública, el ejercicio de las competencias en materia de prevención de la enfermedad y protección de la salud.

La Hemofilia, como enfermedad congénita hereditaria, entraña una patología con la que el enfermo nace y que le acompañará toda su vida. Esta se transmite a los hijos a través de los padres (padre o madre según los casos, e incluso a veces por ambos). Al encontrarnos ante una enfermedad de este tipo, congénita hereditaria, hay que proceder a una serie de estudios familiares que nos permitan detectar otros posibles afectados en la familia o sujetos portadores de la enfermedad.

El estudio de los pacientes, y en el caso específico de la hemofilia de las portadoras, debe de ser lo más exacto posible y seguro. Una vez establecida con fiabilidad la situación de portadora, será posible llevar a cabo el Consejo Genético, así como un apoyo psico-social.

Es importante conocer el censo de portadoras en hemofilia, con el fin de estudiar las necesidades de este colectivo, sus demandas, etc., y así poder dar una respuesta adecuada.

Por ser un problema que exige esfuerzos a nivel social, sanitario y económico es necesario buscar las medidas que tiendan a paliar las consecuencias negativas de la enfermedad y hacerla menos agresiva para el enfermo, la familia y la sociedad.

Los presupuestos de los Servicios Sanitarios y Sociales contemplan algunas actuaciones, pero es necesario que otras sean cubiertas por asociaciones sin ánimo de lucro y ONGS al ser de máxima urgencia.

La Asociación Regional Murciana de Hemofilia, es una Organización No Gubernamental que tiene como objetivos, entre otros, conseguir una atención integral al enfermo para mejorar su calidad de vida y realizar un seguimiento adecuado de las necesidades y demandas de la familia y el entorno más cercano al enfermo.

La Asociación esta reconocida de interés sanitario por Orden del 9/3/1.992 del Consejero de Sanidad de la Región de Murcia. Declarada de Utilidad Pública por Orden 13/06/97 con número de Registro en el Ministerio del Interior 72.075, Sec. 1ª.

Por todo lo anterior, es intención de la Consejería de Sanidad, a instancia de la Dirección General de Salud Pública, iniciar una colaboración más directa con la Asociación Regional Murciana de Hemofilia.

El fin público que concurre en el presente convenio y la naturaleza de las actividades financiadas, permiten la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

En virtud de todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio sobre la base de las siguientes,

Cláusulas

Primera: Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto posibilitar una línea de colaboración con la Asociación Regional Murciana de Hemofilia, para el diagnóstico de portadoras

probables de la enfermedad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segunda: Obligaciones de la Asociación Regional Murciana de Hemofilia.

La Asociación promoverá los estudios genéticos necesarios para el diagnóstico de portadoras probables. La selección de las familias a estudiar se realizará, así mismo, a través de la Asociación Regional Murciana de Hemofilia.

El beneficiario podrá subcontratar total o parcialmente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercera. Obligaciones de la Consejería de Sanidad.

Apoyar el desarrollo del programa facilitando a la Asociación Regional Murciana de Hemofilia la información y el material que la Consejería de Sanidad considere necesaria para su realización.

Poner a disposición de la Asociación, en su caso, el personal técnico necesario para la realización de labores de asesoramiento al objeto del presente Convenio.

Colaborar en la financiación del objeto del presente Convenio.

Cuarta. Financiación.

Para el desarrollo de las actuaciones objeto del presente Convenio, la Consejería de Sanidad, a través de la Dirección General de Salud Pública, transferirá a la Asociación la cantidad de doce mil euros (12.000 euros) con cargo a la dotación presupuestaria 18.02.00.413B.482.05 de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el año 2005, proyecto de inversión número 33.452.

Quinta. Pago.

El fin público que concurre en el presente convenio y la naturaleza de las actividades financiadas, permiten la realización anticipada del pago como

financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, por lo que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad, tras la firma del presente convenio realizará la oportuna propuesta de pago por la totalidad del importe de la aportación económica concedida.

Sexta. Vigencia.

El presente Convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre del año 2005, salvo denuncia expresa por una de las partes que deberá ser puesta en conocimiento de la otra con un mes de antelación.

El Convenio podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias, en cuyo caso se deberá formalizar el protocolo anual correspondiente sobre el compromiso de financiación de las actuaciones.

Séptima. Justificación.

El plazo para justificar será el 31 de enero del 2006 y para la justificación la Asociación deberá presentar:

- Una memoria del desarrollo de la actividad.

- Certificado en el que se acredite haber recibido la aportación de la Consejería de Sanidad y haberla destinado a la finalidad prevista.

- Los documentos acreditativos del gasto y de su pago.

En el caso de incumplimiento de la obligación de justificación, se estará a lo dispuesto en el artículo 68 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Octava. Órgano de seguimiento.

El seguimiento de las acciones que el Convenio contempla, se llevará a cabo a través de una comisión con participación de las partes firmantes del mismo, que se reunirá una vez al año con objeto de evaluar el desarrollo de actividades derivadas del Convenio, su grado de cumplimiento y cuando así lo solicite alguna de las partes.

Su composición será la siguiente:

Por la Consejería de Sanidad, el Director General de Salud Pública que presidirá dicha Comisión, o persona en quien delegue, y un/a Técnico de la citada Dirección General designado/a por su titular.

Por la Asociación Regional Murciana de Hemofilia, dos representantes designados por la misma.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, interpretar y resolver cuantas dudas y discrepancias puedan surgir en el cumplimiento de este Convenio, así como todas aquellas cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, fijando los criterios de seguimiento y evaluación de los resultados.

Novena. Resolución.

El Convenio podrá ser rescindido por:

a) El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.

b) Mutuo acuerdo de las partes.

c) Las demás causas establecidas en la legislación vigente.

Décima. Normativa aplicable.

Al presente Convenio son aplicables las normas contenidas en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en particular el capítulo V del titulo II, así como el Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Serán de aplicación al presente convenio las disposiciones de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Décimo primera. Jurisdicción.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, firman las partes el presente documento el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Sanidad, **María Teresa Herranz Marín**.—Por la Asociación Regional Murciana de Hemofilia, el Presidente, **Manuel Moreno Moreno.**

——

Consejería de Industria y Medio Ambiente

9017 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a un proyecto de vertedero de residuos inertes, paraje Los Blancos, en el término municipal de Cartagena, a solicitud de Inmobiliaria Altonia, S.L.

Visto el expediente número 1.076/02, seguido a INMOBILIARIA ALTONIA, S.L., con domicilio C/ Muntaner, 262-Entresuelo 3º, Barcelona, con C.I.F: B-08393035, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/1995, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.9.a), correspondiente a un proyecto de vertedero de residuos inertes, paraje Los Blancos, en el término municipal de Cartagena, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 5 de julio de 2002 el promotor referenciado presentó documentación descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Este documento fue remitido a diversas entidades públicas y privadas con objeto de que aportaran cualquier informe sobre los contenidos que habrían de tenerse en cuenta por el proyectista para elaborar el Estudio de Impacto Ambiental.

Segundo. Evacuado el trámite de consulta institucional, con el resultado que obra en el expediente, el Servicio de Calidad Ambiental remitió al interesado, el informe de fecha 28 de octubre de 2002 sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental y con indicación del contenido de las alegaciones aportadas por las personas e instituciones consultadas.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante 30 días (B.O.R.M. nº 74, del martes 30 de marzo de 2004) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública se han presentado alegaciones por parte de Portmán Golf, S.A., con el resultado que obra en el expediente.

Cuarto. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 23 de diciembre de 2004, se ha realizado la valoración de los impactos ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de vertedero de residuos inertes, paraje Los Blancos, en el término municipal de Cartagena, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto nº 52/2005, de 13 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Industria y Medio Ambiente (B.O.R.M. nº 109, de 14 de mayo de 2005), que modifica el Decreto nº 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. nº 75, de 31 de marzo de 2001).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de vertedero de residuos inertes, paraje Los Blancos, en el término municipal de Cartagena, a solicitud de su Inmobiliaria Altonia, S.L.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio

de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Calidad Ambiental para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará a la Dirección General de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Administración Ambiental.

Quinto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Remítase al Ayuntamiento de Cartagena, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 7 de julio de 2005.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez.**

Anexo

El proyecto que ha sido objeto de Evaluación consiste en un vertedero de residuos inertes, en el paraje «Los Blancos», término municipal de Cartagena, con el que se pretende rellenar un hueco originado por una antigua explotación minera.

En la documentación aportada por el promotor se propone como superficie a ocupar de 472 Ha; un volumen de relleno calculado en 1.335.000 m3, estimando una vida útil aproximada de 35 años.

Según los datos que se recogen en el Informe de la Dirección General del Medio Natural, de fecha 19/07/2004, que consta en el expediente de Evaluación de Impacto Ambiental, se establece que la zona en la que se pretende ejecutar el proyecto no se encuentra incluida en figura de protección alguna (Espacio Natural Protegido, LIC, ZEPA). Se encuentra a unos 500 metros de los límites del Paisaje Protegido de Espacios Abiertos e Islas del Mar Menor y del Parque Regional de Calblanque, Monte de las Cenizas y peña del Águilas.

Examinada la documentación presentada por el promotor, se establecen, sin perjuicio de las medidas correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes condiciones, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable:

1. Medidas relacionadas con la conservación del Medio Natural

a) Se presentará en la Dirección General del Medio Natural un calendario aproximado de las labores de restauración.

b) Se especificará con el debido detalle las diferentes fases de las que se compone el establecimiento de la cubierta vegetal para su aprobación por la Dirección General del Medio Natural:

· Preparación del terreno.

· Selección de especies vegetales en función de la ubicación de las mismas (por ejemplo, herbáceas y matorrales en los taludes de mayor pendiente y especies arbóreas en los lugares más llanos, accesos y zonas perimetrales del vertedero).

· Selección de los métodos de implantación de la vegetación.

· Época de plantación.

· Densidad de plantación y/o dosis de siembra.

· Cuidados posteriores a la plantación (riegos, reposición de marras, etc.)

2. Medidas relacionadas con la Calidad Ambiental

a) Con carácter previo al inicio de las obras de acondicionamiento y explotación del vertedero se consultará a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, como Órgano competente en esta materia, en relación a los posibles derechos mineros afectados.

b) En caso de que exista un vertedero debidamente autorizado a menos de 15 km. del vertedero objeto de la presente evaluación, el emplazamiento de éste último sólo podrá recibir residuos inertes (definidos como admisibles en el mismo) si tales residuos se destinan a fines de relleno, nivelación de terrenos, etc., conforme a lo establecido en el Decreto 48/2003, de 23 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Residuos Urbanos y de Residuos No Peligrosos de la Región de Murcia.

Dichos fines deben ser justificados en la solicitud de la autorización de gestor de residuos y, en consecuencia, definidos y ser parte integrante de proyectos de obras debidamente autorizadas, de tal modo que las características geomecánicas de los materiales que constituyen tales residuos deben ser adecuadas y compatibles con los demás elementos de tales obras.

c) Gestión diferenciada y capacidad del vertedero:

Se debe reservar un espacio no menor de 5.000 m2, a determinar definitivamente en la autorización de gestor de residuos, con el fin de permitir:

· La gestión diferenciada de residuos que hayan sido objeto de recogida selectiva.

· El empleo de instalaciones fijas o móviles para la selección y recuperación de recursos contenidos en los residuos.

d) Obtendrá el título de gestor de residuos para las operaciones objeto de evaluación con base en lo dispuesto en la Ley 10/1998 de Residuos y en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

e) No se realizará vertidos líquidos al medio hídrico sin la correspondiente autorización de vertido. De igual modo se obtendrá la correspondiente autorización de la Confederación Hidrográfica del Río Segura, tanto en cuanto se pueda afectar a la calidad del agua en el Dominio Público Hidráulico cuyo control y vigilancia sea competencia de dicho organismo.

f) El vertedero o parte del mismo sólo podrá considerarse definitivamente cerrado después de que la administración ambiental regional haya realizado una inspección final «in situ», haya evaluado todos los informes presentados por la entidad explotadora y haya comunicado a la entidad explotadora su autorización para el cierre.

g) El proyecto en todas sus fases de diseño, ejecución, explotación, cierre y mantenimiento posterior al cierre, será compatible con la planificación regional de la gestión de los residuos correspondientes y los principios de la Unión Europea en materia de gestión de residuos.

h) En general, el proyecto evaluado deberá incorporar documentalmente antes del inicio de su ejecución las prescripciones técnicas, condiciones de funcionamiento y medidas de prevención, correctoras y de control que se establezcan en las autorizaciones específicas que, en materia de residuos, contaminación atmosférica, vertidos de aguas residuales o efluentes líquidos, etc., le sean de aplicación.

i) Residuos admisibles:

Se establecerá un protocolo de caracterización, admisión y gestión de residuos en las instalaciones objeto de Evaluación. Se identificarán sobre la base de la Lista Europea de Residuos establecida en la Orden MAM 304/2002, de 8 de febrero (BOE nº 43, de 19 de febrero de 2002) (LER).

Los residuos admisibles en el vertedero serán los establecidos como inertes en la autorización de gestor de residuos, sobre la base de la DECISIÓN DEL CONSEJO de 19 de diciembre de 2002 por la que se establecen los criterios y procedimientos de admisión de residuos en los vertederos con arreglo al artículo 16 y al anexo II de la Directiva 1999/31/CEE (2003/33/CE), así como sobre la base de los procedimientos y criterios más precisos establecidos en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre.

j) Residuos no admisibles:

En general no serán admitidos en las actuaciones de depósito de residuos objeto de evaluación:

· Los residuos de diferente origen y naturaleza a los definidos como admisibles en el apartado anterior.

· Cualquier otro tipo que no cumplan los criterios de admisión que se establezcan en la autorización de gestor de residuos.

· En aplicación del artículo 11.2 de la Ley 10/998, aquellos que sean valorizables.

· Aquellos cuya admisión no sea compatible con el cumplimiento de los objetivos, medidas y determinación de la planificación regional en materia de residuos.

No se permitirá dilución o mezcla de los residuos con el exclusivo objeto de cumplir los criterios de aceptación de residuos.

k) Delimitación de áreas:

En función de la naturaleza de los procesos y operaciones de la actividad, en ésta se delimitarán las pertinentes áreas diferenciadas. 1.- Recepción y almacenamiento de materiales iniciales. 2.- Operaciones de proceso y transformación. 3.– Almacenamiento y expedición de materiales finales. 4.- Sistemas auxiliares: energía, agua, etc. 5.- Sistemas de gestión interna de materiales contaminantes (aire, agua y residuos). En dichas áreas se evitará en todo momento cualquier mezcla fortuita de sustancias (materias o residuos, principalmente de carácter peligroso) que suponga un aumento en el riesgo de contaminación o accidente.

l) Control de aguas y gestión de lixiviados:

En todo momento se mantendrán las medidas correctoras con respecto a las características del vertedero y a las condiciones meteorológicas, con objeto de:

· Controlar el agua de las precipitaciones que penetren en el pozo de vertido.

· Impedir que las aguas superficiales y/o subterráneas penetren en los residuos vertidos.

· Recoger las aguas y lixiviados contaminados.

· Tratar las aguas y lixiviados contaminados recogidos del vertedero de forma que cumplan la norma adecuada requerida para su vertido.

De tal modo, se recogerá, conducirá, almacenará y controlará la calidad, como paso previo a decidir su destino, de todas las aguas de escorrentía producidas

dentro del terreno ocupado por el vertedero e instalaciones auxiliares del mismo. Para tal fin, entre otros elementos la instalación, en su caso, deberá estar dotada de una balsa de almacenamiento y control de aguas de escorrentía, de capacidad suficiente, diferente e independiente de la destinada al almacenamiento y control de lixiviados.

Igualmente se recogerá, conducirá, almacenará, y controlará la calidad, como paso previo a decidir su destino, de todos los lixiviados, incluidas las aguas de escorrentía que hayan estado en contacto con residuos o lixiviados. Análogamente para tal fin, entre otros elementos, la instalación deberá estar dotada de una balsa de almacenamiento y control, de capacidad suficiente, diferente e independiente de la destinada a almacenamiento y control de aguas de escorrentía.

m) Protección del Suelo y de las Aguas:

Se impedirá la contaminación del suelo, de las aguas subterráneas o de las aguas superficiales y se garantizará la recogida eficaz de los lixiviados. La protección del suelo y de las aguas subterráneas deberá conseguirse mediante la combinación de una barrera geológica y un revestimiento (integrado, en su caso, por barrera artificial, sistema de recogida y de impermeabilización de lixiviados, detección de fugas, etc.), cuyas características cumplirán con lo establecido en Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

Dada la geomorfología y las condiciones del paisaje en la zona de implantación del vertedero, la máxima cota de la superficie final del vertedero, incluidas todas las capas de la impermeabilización superficial y de cubierta final que se adoptarán, no superará en ningún caso el valor máximo de las cotas del terreno original en la línea del perímetro del conjunto de celdas de vertido que integran el vertedero objeto de evaluación.

Tanto en el sistema de recogida y de impermeabilización de lixiviados, como en el de impermeabilización superficial se dispondrá de las capas de geotextil que sean necesarias para asegurar la integridad y la funcionalidad de tales sistemas.

Las capas de drenaje estarán constituidas por materiales resistentes a las condiciones de trabajo a las que se verán sometidos; consecuentemente se evitarán, entre otros, los materiales carbonatados para tales fines.

n) Molestias y riesgos:

Durante las fases de ejecución, explotación, cierre y mantenimiento posterior al cierre se adoptarán medidas para reducir al mínimo las molestias y riegos debidos a: Emisión de olores y polvo, materiales transportados por el viento, ruido y tráfico, aves, parásitos e insectos, formación de aerosoles, incendios, etc

o) Disposición y dimensionado de las celdas unitarias de vertido:

El vertedero se dividirá para su explotación en celdas, cada una de las cuales estará dotada de sistemas de protección del suelo y de las aguas, así como de recogida de lixiviados, de impermeabilización de la base e impermeabilización superficial suficientes para una gestión autónoma e independiente de las demás celdas.

Con el fin de minimizar la producción de lixiviados y evitar la degradación de las superficies en las bases de celdas, en ningún momento existirán más de dos celdas conformadas con los perfiles del terreno definitivos en sus bases (permanecerá una en uso y una segunda en fase de construcción).

En ningún caso se podrá mantener simultáneamente más de dos celdas sin sus correspondientes sistemas de impermeabilización superficial dispuestos en las cubiertas finales de las mismas.

En los casos que sea necesario minimizar la producción de lixiviados, se cubrirá periódicamente los residuos vertidos por una capa que evite de modo efectivo la infiltración del agua de lluvia en los residuos depositados.

p) Estabilidad:

La colocación de los residuos en el vertedero se hará de manera tal que garantice la estabilidad de la masa de residuos y estructuras asociadas, en particular para evitar los deslizamientos. Donde se construya una barrera artificial, se deberá comprobar que el sustrato geológico, teniendo en cuenta la morfología del vertedero, es suficientemente estable para evitar asentamientos que puedan causar daños a la barrera. De tal modo, se demostrará y asegurará la estabilidad geomecánica, incluyendo la consideración de los procesos erosivos, de los muros o diques de tierra compactada que se habiliten. Consecuentemente deberá obtener la preceptiva licencia municipal de obras.

q) Evaluará, en su caso, la situación de contaminación de los terrenos afectados por la actividad y el riesgo de contaminación del suelo, conforme a lo establecido en el R.D. 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

3. Medidas relacionadas con la Conservación del Patrimonio Histórico-Arqueológico y Cultural

Se llevarán a cabo las actuaciones dispuestas por la Dirección General de Cultura en su Resolución de fecha 10 de noviembre de 2003, relativa al estudio arqueológico realizado, anejo al Estudio de Impacto Ambiental.

4. Programa de Vigilancia Ambiental

El Programa de Vigilancia Ambiental garantizará el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental, y las incluidas en el presente anexo. Básicamente deberá incluir, entre otras cuestiones, la inspección y control de

los residuos a aceptar, el control de las medidas de protección del suelo, de las emisiones atmosféricas, de los vertidos, así como el control y seguimiento de la restauración vegetal.

El programa de vigilancia, seguimiento y control durante la restauración deberá incorporar, al menos, las siguientes fases:

· Definición de los objetivos de control, identificando los sistemas afectados, los tipos de alteraciones y los indicadores para su cuantificación.

· Necesidades de información o datos para lograr los objetivos de control.

· Definición de las estrategias de muestreo.

· Análisis de la viabilidad del plan propuesto.

· Ejecución y operación del plan.

· Instalación de la red o sistema de vigilancia.

· Recogida de datos, su almacenamiento y clasificación.

· Interpretación de la información recogida.

· Elaboración de informes periódicos que permitirán el perfeccionamiento y adaptación del propio Plan de Restauración.

Se presentará en la Dirección General del Medio Natural un Plan de Vigilancia y Control una vez realizada la restauración.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

9082 Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 28 de junio de 2005 y normas urbanísticas relativas a la aprobación definitiva de la modificación puntual de las Normas de Edificación en Suelo No Urbanizable «NUR», «NUS» Y «NUP» de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cehegín. Expediente: 182/04 de Planeamiento.

Con fecha 28 de junio de 2005 el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero.- El Ayuntamiento de Cehegín, por acuerdo plenario de 20 de mayo de 2005, aprobó inicialmente la modificación de referencia, y, después de someterla a información pública mediante la inserción de los correspondientes anuncios en los diarios La Verdad y La Opinión y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» correspondientes a los días 22 y 27 de mayo de ese mismo año, respectivamente, acordó, en sesión plenaria de 6 de mayo de 2005, su aprobación provisional y remisión a esta Consejería para su aprobación definitiva. Lo que hizo mediante oficio de alcaldía registrado de entrada el 25 de mayo de 2005.

Segundo.- Sobre dicho expediente, los servicios técnicos de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo emitieron, con fecha 15 de junio de 2005, informe que concluye del siguiente tenor literal: el proyecto aportado debe ser original y debe estar visado

Tercero.- La Comisión de Coordinación de Política Territorial, en sesión de 21 de junio de 2005, dictaminó favorablemente el otorgamiento de aprobación definitiva a reserva de la subsanación de las siguientes deficiencias:

a) Deberá tenerse en cuenta lo que señale el informe de la Dirección General de Ganadería y Pesca.

b) El proyecto aportado debe estar visado por el colegio Oficial correspondiente.

Y, en base a las siguientes

FUNDAMENTACIONES JURÍDICAS

Primera.- Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.2 de la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», competía al Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, la aprobación definitiva de las normas subsidiarias de planeamiento de ámbito municipal, supramunicipal y regional, así como las normas complementarias de los planes generales, previo informe del Consejo Asesor de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Y, de conformidad con lo establecido en los artículos 136 y 138 de la posteriormente vigente Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, corresponde al titular de esta Consejería la aprobación de las modificaciones del planeamiento general municipal que afecten a sus elementos estructurales o sistemas generales.

Segunda.- Que, la tramitación municipal de esta Modificación, cumple con los requisitos exigidos en la Sección novena del Capítulo III del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico. Y, conforme a lo establecido en su artículo 132.3. y 137.b) de la antedicha Ley Regional 1/2001, procede su aprobación definitiva a reserva de la subsanación de las deficiencias señaladas en el antecedente tercero.

Vengo en resolver:

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cehegín: De las Normas de Edificación en Suelo No Urbanizable «NUR», «NUS» Y «NUP» a reserva de la subsanación ante esta Consejería de las deficiencias señaladas en el antecedente tercero, para cuya toma de conocimiento se faculta expresamente al Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Orden y de las normas contenidas en el proyecto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de conformidad

con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer —previamente al contencioso-administrativo— recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, computado desde el del día siguiente al de su notificación (o publicación en su caso); no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/94, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto.

NORMAS URBANÍSTICAS

N.U.r REGADIO

Suelo delimitado como tal en los planos de ordenación por estar adscrito a la correspondiente comunidad de Regantes y sujeto a su específica normativa.

EDIFICABILIDAD

PARCELA MÍNIMA: 5.000 m²

ALTURA MÁXIMA: II plantas/7 m.

III plantas/9 m, con un máximo de 16 m, construidos en la 3ª planta para edificación típica en «torreta».

OCUPACIÓN MÁX: 4% Y 500 m².

SEPARACIÓN A LINDEROS: 10 m.

EXCEPCIONES: Los edificios de interés que se conserven y restauren podrán mantener sus condiciones actuales sin limitación.

Los edificios o instalaciones de utilidad pública o interés social podrán alterar estas condiciones previa justificación.

Las construcciones agrícolas reseñadas así mismo en el artículo 44.1-2º del Reglamento de Gestión Urbanística podrán ocupar un máximo del 10% de la parcela.

Las construcciones ganaderas se exceptúan de las anteriores, por lo que no podrán superar la ocupación del 4% y los 500 m².

USOS:

Uso preferente: Agrícola o ganadero en relación con el destino de la finca.

Dentro del uso ganadero se prohíben las instalaciones siguientes:

1. Vacuno de más de 75 cabezas.

2. Ovino y caprino de más de 250 cabezas.

3. Porcino de más de 4 cabezas.

4. Avícolas o cunícolas de más de 7.500 cabezas.

Para compatibilidad del uso ganadero con el residencial, se establece una distancia mínima de 500 m. En caso de conflicto, prevalecerá aquel uso que se haya instalado en primer lugar. Además, se establece una distancia mínima de 2.000 m al borde del suelo urbano y del suelo urbanizable sectorizado de los siguientes núcleos de población: Cehegín, Canara, Valentín, Chaparral, Cañada de Canara, Campillo, La Pila, Cabezo, Algezares y Arroyo Hurtado.

A los efectos de tramitación de la actividad, se entenderán como vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento, los comprendido en un circulo de radio de 500 m, tomando como centro el emplazamiento de la actividad.

Usos tolerados: Residencial y edificios de interés público y social.

Usos prohibidos: Todos los demás.

ESTÉTICA: Máximo respeto al entorno y medio ambiente con expresa prohibición de medianerías. Tratamiento adecuado de jardinería.

N. U. s. SECANO

Suelo delimitado en los planos de Ordenación y calificado como tal por la Cámara Agraria Local.

EDIFICABILIDAD

PARCELA MÍNIMA: 50.000 m².

ALTURA MÁXIMA: II plantas/7 m.

III plantas/9 m. Con un máximo de 16 m². en torreta.

OCUPACIÓN MAX: 1% y 1.000 m².

SEPARACIÓN A

A LINDEROS: 15 m.

EXCEPCIONES: Los edificios de interés que se conserven y restauren podrán mantener sus condiciones actuales sin limitación.

Los edificios o instalaciones calificados como de utilidad pública o interés social podrán alterar estas condiciones previa justificación.

Las construcciones agrícolas señaladas así mismo en el artículo 44.1-2º del Reglamento de Gestión Urbanística podrán ocupar un máximo del 2% de la parcela.

Las construcciones ganaderas se exceptúan de las anteriores, por lo que no podrán superar la ocupación del 1% y los 1.000 m², en general, y el 0,2% para instalaciones porcinas.

USOS:

Agrícola o ganadero en relación con el destino de la finca. Para el uso ganadero se prohíben las instalaciones siguientes:

-Porcino de más de 500 cabezas de cebo o 200 de cerdas reproductoras.

Para la compatibilidad del uso ganadero con el residencial, se establecen las siguientes distancias mínimas, no aplicables a corrales domésticos ni a las viviendas que voluntariamente pretendan situarse próximas a las instalaciones:

- Para instalaciones de vacuno de más de 300 cabezas, de ovino y caprino de más de 1.000 cabezas y avícolas o cunícolas de más de 15.000 unidades, 1.500 m.

- Para el resto de instalaciones ganaderas (excepto corrales domésticos) no porcinas, 500 m.

- Las instalaciones porcinas guardarán las siguientes distancias mínimas:

A Cehegín ciudad: 5.000 m.

A cualquier pedanía: 3.000 m.

A la vivienda, permanente o no: 2.000 m.

-Además se establece la distancia mínima de 2.000 m. a núcleos de población.

A los efectos de tramitación de la actividad, se entenderán como vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento, los comprendidos en un circulo de radio de 500 m, tomando como centro el emplazamiento de la actividad.

Usos Tolerados: Residencial y edificios de interés público y social.

Usos prohibidos: Todos los demás.

ESTÉTICA: Máximo respeto al entorno y medio ambiente, con expresa prohibición de medianeras.

Tratamiento adecuado de jardinería.

N.U.p. INTERÉS PAISAJÍSTICO

Áreas delimitadas por su especial interés paisajístico, o forestal, ya sean de dominio público o privado.

Para la conservación y recuperación de estas zonas se podrán redactar Planes Especiales de Protección.

EDIFICABILIDAD

PARCELA MINIMA: 20 Has

ALTURA MÁXIMA: II plantas/7 m.

OCUPACIÓN MAX: 500 m².

SEPARACIÓN

LINDEROS: 15 m.

EXCEPCIONES: Los edificios de interés que se conserven y restauren podrán mantener sus condiciones actuales sin limitación.

Los edificios e instalaciones calificados como de utilidad pública o interés social podrán alterar estas condiciones previa justificación.

En cuanto a transformaciones agrarias y actividades extractivas se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

USOS:

Uso preferente: Agrícola o ganadero en relación con el destino de la finca. Para el uso ganadero se prohíben las instalaciones siguientes:

-Porcino de más de 500 cabezas de cebo o 200 de cerdas reproductoras.

-Vacuno de más de 300 cabezas.

-Ovino y caprino de más de 1.000 cabezas.

-Avícola y cunícola de más de 15.000 unidades.

Para la compatibilidad del uso ganadero con el residencial, se establecen las siguientes distancias mínimas, no aplicables a corrales domésticos ni a las viviendas que voluntariamente pretendan situarse próximas a las instalaciones:

-Para las instalaciones ganaderas (excepto corrales domésticos) no porcinas, 2.000 m.

-Las instalaciones porcinas guardaran las siguientes distancias mínimas:

A Cehegín ciudad: 5.000 m.

A cualquier pedanía: 3.000 m.

A la vivienda permanente o no, y a usos turísticos y recreativos: 2.000 m.

-En cualquier caso, la distancia mínima a cualquier núcleo de población será de 2.000 m.

A los efectos de tramitación de la actividad, se entenderán como vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento, los comprendidos en un circulo de radio de 500 m, tomando como centro el emplazamiento de la actividad.

Usos tolerados: Residencial y edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social. Entre estas últimas se encuentran las transformaciones agrarias y las actividades extractivas, en concreto las extracciones minerales para las que habrá de estarse a lo que disponga la legislación específica, debiendo en cualquier caso ser autorizadas según lo previsto en el artículos 44.2 de R.G.U. y tramitadas según el artículo 43.3 de la Ley de Suelo.

Usos prohibidos: Todos los demás.

ESTÉTICA: Máximo respeto al entorno y medio ambiente con expresa prohibición de medianeras. Tratamiento adecuado de jardinería.

Murcia, 12 de julio de 2005.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **Manuel Alfonso Guerrero Zamora.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

9083 Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 8 de julio de 2005, relativa a la revisión del Plan General Municipal de Ordenación de Lorca (aprobación definitiva del resto de las determinaciones del proyecto salvo en los ámbitos comprendidos en el área de influencia del litoral o sustentados en sus previsiones, y, aceptación de la subsanación de las deficiencias señaladas en órdenes anteriores). Expediente: 208/01 de Planeamiento.

Con fecha 8 de julio de 2005 el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero: Por Orden de esta Consejería, de 18 de abril de 2003 se otorgó la aprobación definitiva -a reserva de subsanación de las deficiencias señaladas en el informe transcrito en su antecedente segundo- a la parte del proyecto de referencia que ordenaba los ámbitos expresamente indicados, dejando expresamente suspendido el resto de las determinaciones, hasta tanto se subsanaran otras tantas deficiencias señaladas en ese mismo informe (Publicándose la normativa de dicho proyecto en el suplemento n.º 8 del Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 139, correspondiente al día 19 de junio de 2003) y que, subsanadas posteriormente en parte, dieron lugar a la aprobación definitiva de la parte de ese mismo proyecto de referencia que ordenaba otros ámbitos igualmente indicados en su parte dispositiva, por sendas Ordenes de esta misma Consejería, de 11 de diciembre de 2003 y 26 de mayo de 2004. Si bien, y, a salvo de los sectores de La Campana S-1R y La Torrecilla S-3T, dicha aprobación se otorgaba a reserva igualmente de la subsanación de las deficiencias señaladas en el informe transcrito en sus antecedentes quinto y cuarto respectivamente.

Segundo: Mediante oficio de alcaldía de 17 de noviembre de 2004, registrado de entrada en esta Consejería el siguiente día 25 del mismo mes y año, el Ayuntamiento remite copia diligenciada de un proyecto («Texto Refundido») en el que se aborda la subsanación de tales deficiencias, así como certificación del acuerdo plenario de 25 de octubre de 2004, por el que se aprueba, y, cuya parte dispositiva, es del siguiente tenor literal:

1.º- Aprobar el Texto Refundido de la Revisión del Plan General Municipal de Ordenación de Lorca, «estableciéndose la subsanación de algunos errores detectados en al documentación remitida por el equipo redactor de la revisión y que se han de considerar incorporados a la misma, de conformidad con el informe emitido por el Servicio de Planeamiento y Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, formando parte por tanto el mencionado informe a todos los efectos del nuevo PGMO de Lorca, a excepción de la propuesta que se refiere a las parcelas inedificables como consecuencia del trazado de cualquier tipo de nuevo vial, tanto en la zona de SUZE-HUERTA como en el suelo no urbanizable contenida en el mencionado informe».

2.º- Aprobar e incorporar a la Revisión del Plan General (...), como parte inseparable del mismo, las concreciones, sobre condiciones especiales para explotaciones porcina que pretendan emplazarse en las zonas grafiadas en el plano que se incorpora al expediente, y que son fruto de los procedimientos conocidos por la Corporación, derivados de los acuerdos alcanzados con las organizaciones representativas del sector y con los vecinos implicados en las Pedanías Altas de Lorca, formalizadas en la documentación redactada en el exp. 93.05.01 seguido ante el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Aprobar e incorporar, asimismo, a la Revisión del PGMO los siguientes aspectos:

1. La superficie mínima necesaria para la sectorización del sector SUZNS-9RT de la Costa Lorquina se fija en 100 has. incluidos los Sistemas Generales.

2. En cuanto al Sector de suelo urbanizable de Ramonete S 1RT, en cuya finca se establece que al menos un 30% del aprovechamiento total se deberá destinar a usos terciarios debe entenderse que dentro de estos se incluye el uso dotacional privado y que los apartados de la ficha del Sector (...) donde se establecen las tipologías de edificación y densidad de edificación para uso Hotelero fijados por el equipo redactor del PGMO deben entenderse expresamente como meras recomendaciones a todos los efectos.

3. Ampliar la posibilidad de que los ciudadanos de Lorca puedan acogerse a la disposición Adicional del PGMO que estableció la posibilidad de legalizar construcciones ilegales cumpliendo una serie de requisitos, estableciéndose ahora como fecha de referencia la de aprobación por el Pleno Municipal del presente Texto Refundido.

3.º- Dar traslado de los presentes extremos al equipo redactor de la revisión del PGMO de Lorca para la incorporación al Texto Refundido elaborado de los aspectos aprobados anteriormente señalados y su posterior remisión a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

4.º- Remitir a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte los documentos constitutivos del Texto Refundido de la revisión del Plan General Municipal de Ordenación del Término Municipal de Lorca, en unión de la copia completa del expediente, para su conocimiento y oportuna supervisión y posterior publicación con ofrecimiento de los recursos que correspondan en derecho.

5.º- Comunicar los presentes acuerdos al Servicios de Planeamiento y Gestión Urbanística, a los efectos administrativos oportunos.

Tercero: Posteriormente, mediante sendos oficios de su Secretaría General, de 7 y 28 de abril de 2005 y registrados de entrada en esta Consejería los días 18 de abril y 4 de mayo de este mismo año, el Ayuntamiento comunica el contenido de los acuerdos plenarios adoptados en sesiones de 5 y 25 de abril de 2005 respectivamente, por los que decide hacer propias las propuestas y el informe emitido por su Jefe de Servicio de Planeamiento y Gestión respecto de las zonas residuales de suelo no urbanizable y del enlace y desplazamiento de la AP-7, modificándose las fichas y los planos correspondientes del PGMO de Lorca, documentos estos últimos que remite mediante oficio de alcaldía de 25 de mayo de 2005, regisetrado de entrada en esta Consejería el siguiente día 26 del mismo mes y año.

Cuarto: A la vista de dicho texto refundido y del resto de documentación a que se hace referencia en los antecedentes segundo y tercero, el Subdirector General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo emite informe de fecha 7 de julio de 2005, cuya conclusión se transcribe en lo que interesa:

El documento refundido de la Revisión del Plan General Municipal de Ordenación remitido por el Ayuntamiento contiene la documentación necesaria y suficiente (con el grado de precisión adecuado a las características territoriales y extensión del municipio), y en él se subsanan las deficiencias señaladas en las distintas ordenes resolutorias, que sobre la misma han recaído, a salvo de lo siguiente:

1) Deben incorporarse al Texto Refundido:

a) los siguientes errores materiales apreciados en su aprobación:

-Para los sectores URPI (Planeamiento Incorporado) será de aplicación el contenido del planeamiento aprobado, considerándose la ficha como indicativa

-Las cotas de alineaciones de calles ya existentes se considerarán indicativas, prevaleciendo su anchura real en caso de contradicción.

-El aprovechamiento de referencia del Urbanizable Sectorizado para ampliación de Saprelorca será de 0,60m2/m2

-Debe recogerse la calle existente perpendicular a la c/ Portijico, según plano adjunto. (acceso al Sistema General)

b) El plano 1.1 escala 1:20.000. Clasificación de Zona Especial de Porcino, cuyas determinaciones complementan las señaladas en la Normativa correspondiente.

2) Para resolver coherentemente tal subsanación deben de:

-Ajustarse las superficies en las fichas correspondientes a los ámbitos afectados por la modificación del nudo de enlace de la autopista AP-7 con la carretera N-332 y su desplazamiento (conlleva una ligera ampliación del suelo urbanizable sin sectorizar SUZNS-9RT y del enlace viario con el Sector de Ramonete S-1RT) e incorporarse al Texto Refundido.

-Corregirse los gráficos y datos superficiales en las fichas de los sectores S-3 y S-4 del suelo residencial de Lorca, y S-16

-Adecuarse el límite del sector S-1I de Almendricos al dominio público del cauce de la rambla, corrigiendo los datos de la ficha, y localizando los correspondientes sistemas generales, quedando hasta tanto clasificado como urbanizable sin sectorizar.

-Incorporar las nuevas fichas de los sectores Torrecilla S-1A, 1I y S-1A2I, con los planos correspondientes

-Corregirse la ficha correspondiente al sector Torrecilla S-2T, localizando los sistemas generales fuera de la zona de afección del nudo y, rectificando consecuentemente las superficies.

-Los ámbitos afectados por la zona de influencia litoral, en particular, el núcleo urbano de Calnegre, el Sector Ramonete S-1RT y los ámbitos de Suelo Urbanizable sin sectorizar SUZNS9RT Y SUZNS10RT, así como los Sistemas Generales adscritos, deben ser objeto de informe de la Dirección General de Costas con anterioridad a su aprobación definitiva, cumplimentando las determinaciones del informe emitido en fecha 4/10/01. Además, el ámbito SUZNS10RT debe adecuarse a las determinaciones de la Declaración de Consejo de Gobierno de 23 de julio de 2004 sobre la Actuación de Interés Regional de la Marina de Cope.

Por lo que procede:

B) Tomar conocimiento de la subsanación de las deficiencias señaladas al proyecto de Revisión del Plan General Municipal de Ordenación en las sucesivas órdenes resolutorias y relativas a los distintos ámbitos cuya ordenación se aprobaba definitivamente por las mismas, salvo las que se deducen del presente informe.

C) Aprobar definitivamente el resto de las determinaciones del proyecto relativas al resto de los ámbitos y sectores suspendidos, excepto a los comprendidos en la zona de influencia litoral y a los que se sustenten en los sistemas generales previstos en la misma (el núcleo urbano de Calnegre, el Sector Ramonete S-1RT, los ámbitos de Suelo Urbanizable sin sectorizar SUZNS9RT y SUZNS10RT, etc.), hasta tanto sean informados por la Dirección General de Costas, y con las deficiencias que, respecto de los mismos, se señalan en este informe, cuya subsanación ante esta Consejería deberá realizarse en un nuevo documento refundido.

Y, en base a las siguientes

FUNDAMENTACIONES JURÍDICAS

Primera.- Que, la aprobación definitiva de las modificaciones de los Planes Generales Municipales de

Ordenación, compete al titular de esta Consejería, de conformidad con el artículo 136.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Segunda.- Que, la tramitación de esta modificación, cumple con los requisitos exigidos en los artículos 135 y 136 de la antedicha Ley 1/2001. Por lo que, a tenor de los informes obrantes en el expediente, y, una vez subsanadas las deficiencias que lo impedían, y de conformidad con lo establecido en el artículo 137. a) de la misma ley procede la aprobación definitiva del resto de las determinaciones del proyecto -salvo en los ámbitos comprendidos en el área de influencia del litoral o sustentados en sus previsiones-, y, aceptación de la subsanación de las deficiencias señaladas en órdenes anteriores.

Vengo en resolver:

Primero.- Tomar conocimiento de la subsanación de las deficiencias señaladas al proyecto de Revisión del Plan General Municipal de Ordenación en las órdenes resolutorias de 18 de abril de 2003, 11 de diciembre de 2003 y 26 de mayo de 2004, relativas a los distintos ámbitos cuya ordenación se aprobaba definitivamente por las mismas, a salvo las que se deducen del informe transcrito en el antecedente cuarto.

Segundo.- Aprobar definitivamente el resto de las determinaciones de dicho proyecto, relativas al resto de los ámbitos y sectores suspendidos, excepto a los comprendidos en la zona de influencia litoral y a los que se sustenten en los sistemas generales previstos en la misma (el núcleo urbano de Calnegre, el Sector Ramonete S-1RT, los ámbitos de Suelo Urbanizable sin sectorizar SUZNS9RT y SUZNS10RT, etc.), hasta tanto sean informados por la Dirección General de Costas, y con las deficiencias que, respecto de los mismos, se señalan en el informe transcrito en su antecedente cuarto, cuya subsanación ante esta Consejería deberá realizarse en un nuevo documento refundido.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de Junio de 1992, significándole que la presente orden pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer –previamente al contencioso-administrativo - recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación; no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

Murcia, 18 de julio de 2005.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **Manuel Alfonso Guerrero Zamora.**

—

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

9092 Anuncio de adjudicación de contrato de servicios.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 51/2005.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios

b) Descripción del objeto: «Servicio de Mantenimiento de Licencias, SAP».

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 1.192.921,84.- Euros, I.V.A. incluido.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 14 de julio de 2005.

b) Contratista: SAP España, Sistemas, Aplicaciones y Productos en la Informática, S.A., Sociedad Unipersonal.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.192.921,84.- Euros, I.V.A. incluido, con la siguiente distribución de anualidades:

Año 2005: 397.640,61.- Euros

Año 2006: 795.281,23.- Euros.

Murcia, 18 de julio de 2005.—El Secretario General, **Juan José Beltrán Valcárcel.**

Consejería de Agricultura y Agua

9176 Anuncio de contratación.

La Consejería de Agricultura y Agua, tiene prevista la siguiente contratación:

N.º Expediente: II-24/05

Objeto del Contrato: Ejecución de las obras «Adecuación de la acequia de Archena para recogida y evacuación de aguas pluviales (tramo Las Arboledas). Archena (Murcia)».

Lugar de ejecución: T.M. de Archena (Murcia).

Plazo de ejecución: 4 meses.

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

Presupuesto: 374.486,14 euros (trescientas setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis euros con catorce céntimos).

Garantía Provisional: 7.489,72 euros.

Financiación: Cofinanciado Fondos Feder de la U.E (porcentaje máximo 70%).

Obtención de documentación: El Proyecto los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en Murcia, C/ Puerta nueva, 6, Tlfno. y Fax 968-248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de Información: En la Sección de Contratación II de esta Consejería, Plaza Juan XXIII, s/n., 1ª Planta, Edificio Anexo, Teléfonos: 968362556 y 968362542 y Fax nº: 968366646.

Requisitos específicos del contratista:

Clasificación exigida: Grupo E, Subgrupo 4, Categoría e.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n, hasta las 14 horas del día 26 de septiembre de 2005. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

Documentación que integran las ofertas:

Sobre n.º 1: Documentación de capacidad y solvencia.

Sobre n.º 2: Propuesta económica.

Apertura de documentación: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería, a las nueve horas y treinta minutos del día 28 de septiembre de 2005.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería, a las trece horas del día 3 de octubre de 2005, salvo que se hayan presentado proposiciones por correo, en cuyo caso el acto de apertura tendrá lugar al día siguiente de ser recibidas, o como máximo, transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Otras informaciones: En el presente contrato, para el cálculo de la baja desproporcionada o temeraria, se aplicará la reducción a que se refiere el Artículo 85.5 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares podrán ser consultados a través de Internet en la siguiente dirección: www.carm.es

Murcia a 21 de julio de 2005.—El Secretario General, **José Fernández López.**

Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

9045 Anuncio de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Tramitación de Convenios.

c) Número de Expediente: CT.05.SE.OR.146

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo de Contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: «Mantenimiento de instalaciones de calefacción, agua caliente sanitaria, vapor y aire acondicionado, en diversos centros y servicios del ISSORM».

c) Lote: Único.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de Publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. 17/05/2005.

3. Tramitación, Procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinario

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 141.118,00 euros

5. Adjudicación:

a) Fecha: 07/07/2005

b) Contratista: Instaladores Reunidos, S.A.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de Adjudicación: 119.936,18 euros.

Murcia, 8 de julio de 2005.—La Directora, **Mercedes Navarro Carrió.**

——

Consejería de Trabajo y Política Social

9086 Anuncio de organización profesional: Asociación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el B.O.R.M. del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: Asociación de Servicios a Centros Educativos de la Región de Murcia.

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las once horas del día catorce de julio con el número de expediente 30/1417, cuyo ámbito territorial y profesional es: Regional de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial: Don José Saura Bernal y otros.

Murcia, 14 de julio de 2005.—El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna.**

——

Consejería de Trabajo y Política Social

9088 Anuncio de organización profesional: Asociación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el B.O.R.M. del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: Asociación Murciana de Asesores Inmobiliarios (AMAI).

Dicha organización depositó sus estatutos modificados en este Organismo a las once horas del día trece de julio con el número de expediente 30/826, cuyo ámbito territorial y profesional es: Regional de Empresarios.

Firman el acta de modificación de esta organización empresarial: Don Francisco Sanfrancisco Gil.

Murcia, 13 de julio de 2005.—El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna.**

Consejería de Industria y Medio Ambiente

Instituto de Fomento de la Región de Murcia

9180 Anuncio de licitación de contrato de servicios. Expediente 11/2005, del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto de Fomento de la Región de Murcia

b) Dependencia: Secretaria General. Área de Contratación.

c) Número de expediente: 11/2005

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición e Instalación de Licencias de Software SIG y Análisis, Diseño y Desarrollo de la Parte SIG del Sistema de Información y Gestión de Áreas Industriales del Instituto de Fomento de la Región de Murcia (SIGAIN).

b) División por lotes y n.º: ninguno

c) Lugar de ejecución: Murcia.

d) Plazo de ejecución (meses): Ocho meses a partir de la firma del documento contractual.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

175.000 euros, IVA incluido. Dicha cantidad será cofinanciada en un 60% con cargo a la Subvención Global del FEDER.

5. Garantía provisional.

2% del presupuesto de licitación, es decir, 3.500 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

b) Domicilio: Avda. La Fama, n.º 3.

c) Localidad y Código Postal: 30003 Murcia.

d) Teléfono: 968.362800

e) Telefax: 968.362840

f) Fecha límite obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo V, Subgrupo 2, Categoría B.

b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: Se sustituye por la clasificación indicada.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 12 de septiembre de 2005.

b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

2. Domicilio: Avda. la Fama, n.º 3.

3. Localidad y código postal: Murcia 30003

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: No

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Avda. la Fama, n.º 3.

c) Localidad: Murcia 30003

d) Fecha: Acto público sólo para la apertura de proposiciones económicas, el duodécimo día hábil contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que fuera sábado, en cuyo caso se trasladará al siguiente hábil. Si se presentasen proposiciones por correo, el acto de apertura se realizará al decimosexto día hábil.

e) Hora: 10,00

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en la forma establecida en la cláusula segunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La codificación en la que se encuadra el objeto del contrato conforme a la nomenclatura de la Clasificación Nacional de Productos por Actividades (CPA-2002) es 72.21.1 y 72.22.13.

11. Gastos de anuncios: El coste de los anuncios derivados de esta licitación, será a cargo del adjudicatario hasta el límite máximo de 500 euros.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puedan obtenerse los Pliegos.

Toda la información sobre la convocatoria, así como los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares están a disposición de los licitadores en las siguientes direcciones de Internet: htp://www.carm.es (atención al ciudadano-anuncios de contratación) y htp://www.ifrm-murcia.es (anuncios de contratación).

Murcia, 25 de julio de 2005.—El Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, **Francisco Sardina Costa.**

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

8804 Expediente de concesión de aguas subterráneas.

En este Organismo se tramita expediente de concesión de aguas subterráneas por modificación de características de un aprovechamiento inscrito en el Registro de Aguas consistente en la sustitución del sondeo inscrito, modificación de la titularidad del aprovechamiento y variación de su superficie regable, según lo dispuesto en la disposición transitoria tercera del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en los artículos 105 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Expedientes: APS-35/1999 y otros.

Titulares: Sociedad Agraria de transformación La Patrona número 1.404. C.B. Hermanos Castaño Párraga y Castaño Collado.

Acuífero: 07.28.096 Alto Guadalentín.

Clase y afección: Regadío.

Lugar de la toma: Finca Los Rodríguez, diputación de La Torrecilla.

Término municipal: Lorca.

Volumen máximo anual: 922.600 m³ (70% del inscrito).

Superficie: 263 ha (en un perímetro de 364 ha).

Dotación: 3.508 m³/ha/año.

Caudal medio equivalente: 29,26 l/s.

Características del sondeo:

Profundidad: 375 m.

Diámetro: 500 mm.

Potencia instalada: 300 CV.

Caudal instantáneo: 65 l/s.

Coordenadas UTM: 610961.4163008.

Distancia al sondeo al que sustituye: 20 m.

Condiciones específicas:

El sondeo con su centro de transformación y la finca en la que se ubican son propiedad de la Sociedad Agraria de Transformación La Patrona número 1.404.

Las superficies de riego pertenecen a los miembros de la sociedad J. M. Suárez Encinas, Suárez y Meseguer, S.L., Aznar Hermanos, S.A.T. Los Llanos de la Campana, Cristóbal García Navarro, S.A. T. La Marina, así como a la C.B. Hermanos Castaño Párraga, para riego de tierras en las fincas La Esperanza, Mateo Jabonero, Juan Meca, Arnao, La Melchora, La Paja, La Campana, El Redón, Cortijo San José, La Marina y Los Rodríguez, en términos municipales de Lorca, Puerto Lumbreras y Águilas.

El volumen máximo que corresponde a los Hermanos Castaño Párraga es de 165.000 m³/año, repartiéndose el remanente hasta el total del aprovechamiento entre los usuarios de la sociedad agraria.

La mayor parte de las fincas objeto de riego presentan recursos complementarios de diversos aprovechamientos y en especial del reconocido mediante su inscripción en el Registro de Aguas de la cuenca, Sección C, tomo 10, hoja 1.838 a favor de la S.A.T. La Patrona, número 1.404 con punto de captación en un sondeo ubicado en el paraje de El Esparragal-Almendricos, con un volumen máximo anual de 392.400 m.³ destinado al riego de una superficie de 327 ha y una dotación de 1.200 m.³/ha/año.

Los escritos y documentos, citando la referencia, se podrán dirigir a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), con domicilio en Plaza Fontes, número 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 6 de junio de 2005.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

III. Administración de Justicia

Instrucción número Uno de Cartagena

8984 Procedimiento número 603/2004.

Juicio de Faltas: 603/2004

Número de Identificación Único: 30016 2 0103279/2004

Doña Ramón Alonso Luzi, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 603/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a Milagros Herranz Cervantes y a María Cervantes Ortega, corno autoras criminalmente responsables de una falta de injurias y amenazas, a la pena de multa de veinte días con una cuota diaria de seis euros para cada una de ellas, que deberán satisfacer en los plazos concedidos y siguientes a la firmeza de esta resolución, y que en caso de no ser satisfecha, voluntariamente o por la vía de apremio, dará lugar a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, así como al pago de las costas del presente procedimiento; imponiendo a Milagros Herranz Cervantes y a María Cervantes Ortega la prohibición de que se acerquen a Isaac López Simón por un periodo de seis meses desde la presente resolución, a menos de 100 metros de distancia de él y de cualquier lugar donde se encuentre.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a María Milagrosa Herranz Cervantes, María Cervantes Ortega, actualmente paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena a dieciséis de julio de dos mil cinco.

El Secretario.

De lo Social número Uno de Cartagena

8983 Procedimiento número 484/2004.

N.I.G.: 30016 4 0100487/2004

N.º Autos: Dem. 484/2004

N.º Ejecución: 236/2004

Materia: Ordinario

Demandante: Andrianas Skatovas

Demandado: Ruslan Ushakov

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 236/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Andrianas Skatovas contra la empresa Ruslan Ushakov sobre ordinario, se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Cartagena a cinco de julio de dos mil cinco.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Ruslan Ushakov, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 5.246,69 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo manda y firma, el lltmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de Lo Social número Uno de Cartagena; doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado.—El Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ruslan Ushakov, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cartagena, 5 de julio de 2005.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

9010 Procedimiento número 7/2005.

N.I.G.: 30016 4 0100008/2005

N.º Autos: Dem 7/2005

N.º Ejecución: 76/2005

Materia: Ordinario

Demandante: María del Carmen Hernández Rojo

Demandado: Coreba de Cartagena, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 76/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María del Carmen Hernández Rojo contra la empresa Coreba de Cartagena, S.L., sobre ordinario, se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Cartagena a quince de julio de dos mil cinco.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Coreba de Cartagena, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.320,97 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo manda y firma, el Iltmo. Sr. Don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de Lo Social número Uno de Cartagena; doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado.—El Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Coreba de Cartagena, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cartagena, 15 de julio de 2005.—El Secretario Judicial.

——

De lo Social número Uno de Cartagena

9011 Procedimiento ejecución 94/2005.

N.I.G.: 30016 4 01000084/2005.

N.º Autos: Demanda 81/2005.

N.º Ejecución: 94/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Sebastián Nieto Pérez.

Demandado/s: Construcciones Rasandre, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 94/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Sebastián Nieto Pérez contra la empresa Construcciones Rasandre, S.L., sobre ordinario, se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Auto

En Cartagena a once de julio de dos mil cinco.

Parte dispositiva

A. Despachar la ejecución solicitada por Sebastián Nieto Pérez contra Construcciones Rasandre, S.L., por un principal de 4.716,00 euros más 471,60 euros en concepto de intereses y de 471,60 euros costas calculadas provisionalmente.

B. Requerir de pago y en su caso, trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C. Expedir, conforme al razonamiento jurídico cuarto, desconociéndose bienes concretos de la ejecutada, los correspondientes oficios y mandamientos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia.

D. Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiendo que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a al ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe.

El/La Magistrado Juez.—El/La Secretario Judicial»

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Rasandre, S.L., en ignorado paradero,

expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cartagena a 11 de julio de 2005.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

9012 Procedimiento ejecución 244/2005.

N.I.G.: 30016 4 0100695/2004.

N.º Autos: Demanda 682/2004.

N.º Ejecución: 244/2004.

Materia: Despido.

Demandante: Lourdes Valero Campillo.

Demandado: Coreba de Cartagena, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 244/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Lourdes Valero Campillo contra la empresa Coreba de Cartagena, S.L., sobre despido, se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Auto

En Cartagena a quince de julio de dos mil cinco.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Coreba de Cartagena, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 20.411,82 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo manda y firma, el Iltmo, el Iltmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena; doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado.—El/La Secretario Judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Coreba de Cartagena, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cartagena a 15 de julio de 2005.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

9013 Procedimiento ejecución 16/2005.

N.I.G.: 30016 4 0100267/2004.

N.º Autos: Demanda 232/2004.

N.º Ejecución: 16/2005.

Materia: Despido.

Demandante: Alicia Espinosa Martínez.

Demandado: Juan José Espinosa Ramos

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 16/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Alicia Espinosa Martínez contra la empresa Juan José Espinosa Ramos, sobre despido, se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Auto

En Cartagena a veintinueve de marzo de dos mil cinco.

Parte dispositiva

Se decreta el embargo y precinto del vehículo matrícula B2024GT propiedad del ejecutado.

Remítase oficio al Registro de Bienes Muebles de Murcia para anotación del embargo trabado y precinto acordados, solicitándose igualmente certificación de cargas.

Notifíquese esta resolución a las partes. // al ejecutante, posponiendo su notificación a la ejecutada hasta tanto sea efectiva la traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectividad. (Art. 53-3.º de la L.P.L.).

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1.º de la L.P.L.)

Así por este Auto, lo acuerda manda y firma el Iltmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena; doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado.—El/La Secretario Judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado,

salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Juan José Espinosa Ramos, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cartagena a 1 de julio de 2005.—El Secretario Judicial.

——

De lo Social número Uno de Cartagena

9014 Procedimiento ejecución 14/2005.

N.I.G.: 30016 4 0100185/2004.

N.º Autos: Demanda 183/2004.

N.º Ejecución: 14/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Alain Bernard Mourat.

Demandado: Alfonso Lozano Lozano, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 14/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alain Bernard Mourat contra la empresa Alfonso Lozano Lozano, S.L., sobre ordinario, se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Auto

En Cartagena a quince de julio de dos mil cinco.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Alfonso Lozano Lozano, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.570,32 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuación a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma caber recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo manda y firma, el Iltmo, Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena; doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado.—El/La Secretario Judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alfonso Lozano Lozano, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cartagena a 15 de julio de 2005.—El Secretario Judicial.

——

Primera Instancia número Dos de Cieza

9018 Expediente de dominio. Exceso de cabida 625/2004.

Doña María del Carmen Delgado Delgado, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cieza.

Hace saber: Que en el expediente de dominio por exceso de cabida se tramita en este Juzgado con el número de referencia, se ha dictado la resolución cuyo tenor literal dice como sigue:

N.I.G.: 30019 1 0203539/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 625/2004.

Sobre: Otras materias.

De: Nicandro Rico Canto.

Providencia de la Juez, doña Sabina María Alcaraz Acosta.

En Cieza, 14 de julio de dos mil cinco.

Ratificada la solicitud presentada por don Nicandro Rico Canto se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la inscripción del exceso de cabida que se insta, en el que se tendrá por parte, entendiéndose con él/ella las sucesivas notificaciones y diligencias en el domicilio designado.

Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal, entregándose las copias del escrito y documentos, y cítese a Francisco Guerrero Navarro, Canteras de Quibas, S.L., Benjamín Pastor Ochoa y Carmen Rico Albert como dueños de la/s finca/s colindantes y a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio sea desconocido por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia». Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Abanilla y del Juzgado de Paz de Abanilla y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados. Líbrese los edictos y.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme, el/la Juez.—El/La Secretario.

Y para que sirva de notificación a los interesados, expido el presente en Cieza a catorce de julio de dos mil cinco.—La Secretario.

Primera Instancia número Dos de Cieza

9023 Procedimiento número 427/2002.

N.I.G.: 30019 1 0202726/2001

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 427/2002

Sobre Otras Materias

De Dña. Accordia España, S.A., E.F.C

Procuradora Sra. Piedad Piñera Marín

Contra doña Araceli Marín Carrillo, José Soriano Molina, Araceli Carrillo Yelo, José Marín Molina

Doña María del Carmen Delgado Delgado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cieza.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales 427/2002 que se sigue en este Juzgado a instancia de Accordia España, S.A., E.F.C representado por la procuradora doña Piedad Piñera Marín contra Araceli Marín Carrillo, José Soriano Molina, Araceli Carrillo Yelo, José Marín Molina, en reclamación de 3.676,52 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos más otros 1.102,96 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia, la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la finca Registral: n.º 13.856, inscrita al tomo 603, libro 111, folio 99 del Registro de la Propiedad N.º Uno de Cieza.

La subasta se celebrará el próximo día 11 de noviembre de 2005 a las 11,00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en C/ Paseo 2, la finca embargada ha sido valorada en 59.068,80, y, una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración de la finca a efectos de subasta, es de 59.068,80 euros.

No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble. La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los arts. 669 y 670 de la LEC, en relación con el 647 del citado texto legal.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Cieza, 28 de junio de 2005.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Cieza

9049 Procedimiento número 372/2004.

N.I.G.: 30019 1 0202374/2004

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 372/2004

Sobre Otras Materias

De Banco de Valencia, S.

Procuradora Sra. Piedad Piñera Marín

Contra Dña. Pascuala Ramos Sánchez, José Ramos Montiel, Josefa Sánchez Abellán, Bartolomé Ramos Sánchez

Doña María del Carmen Delgado Delgado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cieza.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de ejecución hipotecaria 372/2004 que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco de Valencia, S. representado por el Procurador doña Piedad Piñera Marín contra Pascuala Ramos Sánchez, José Ramos Montiel, Josefa Sánchez Abellán, Bartolomé Ramos Sánchez, en reclamación de 253.347,42 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos, por el presente se anuncia, la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la finca sita en:

Parcela para uso industrial, denominada A-16, situada en el Polígono Industrial de Ascoy, término municipal de Cieza, Finca Registral núm. 23.627, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. Uno de Cieza, al Tomo 979, Libro 340, Folio 158.

La subasta se celebrará el próximo día 13 de enero de 2006 a las 10'30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en C/ Paseo 2, la finca embargada ha sido valorada a efectos de subasta en 454.365,15 Euros, según consta en escritura de préstamo hipotecario.

No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los arts. 669 y 670 de la LEC, en relación con el 647 del citado texto legal.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el tablón de anuncios de este órgano y en los lugares públicos de costumbre y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Cieza, 28 de junio de 2005.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Cieza

9050 Procedimiento número 428/2004.

N.I.G.: 30019 1 0202402/2004

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 428/2004

Sobre Otras Materias

De Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.,

Procuradora Sra. Piedad Piñera Marín

Contra doña Pilar Castaño Sánchez

Doña María del Carmen Delgado Delgado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cieza.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de ejecución hipotecaria 428/2004 que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representado por el Procurador doña Piedad Piñera Marín contra Pilar Castaño Sánchez en reclamación de 97.193,32 eur. de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos más otros 29.157,99 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia, la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de las fincas sitas en:

1.ª Finca: Consta inscrita al tomo 878, folio 223, finca n.º 18.501 del Registro de la Propiedad n.º 1 de Cieza.

2.ª Finca: Consta inscrita al tomo 878, folio 224, finca n.º 18.502 del Registro de la Propiedad n.º 1 de Cieza.

3.ª Finca: Consta inscrita al tomo 878, folio 225, finca n.º 18.503 del Registro de la Propiedad n.º 1 de Cieza.

La subasta se celebrará el próximo día 3 de febrero de 2006 a las 1030 horas en la Secretaria de este Juzgado sito en C/ Paseo 2 Cieza, las fincas embargadas han sido valoradas en la 25.295,10 euros, 2.ª, 25.295,10 euros y 3.ª 21.681,51 euros y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración de la finca a efectos de subasta, es de 25.295,10 euros la 1.ª, 25.295,10 euros la 2.ª y 21.681,51 euros la 3.ª

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los arts. 669 y 670 de la LEC, en relación con el 647 del citado texto legal.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Cieza, 28 de junio de 2005.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

9056 Expediente de dominio. Exceso de cabida 398/2005.

N.I.G.: 30027 1 0101535/2005.

Expediente de dominio. Exceso de cabida 398/2005.

De: Samafru, S.A.

Procurador: Jorge Ángel Sánchez de la Cuesta.

Doña Antonia Mellado Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de los de Molina de Segura y su Partido.

Hace saber: Que ante este Juzgado, bajo el número 398/05, y a instancia de Samafru, S.A., se tramita expediente de dominio para hacer constar en el Registro de la Propiedad la mayor cabida de la siguiente finca:

Rústica: Un trozo de tierra, riego, según el documento presentado ahora, riego de motor, en término de Las Torres de Cotillas, pago de los Olmicos, que tiene de cabida treinta y tres áreas, cincuenta y cuatro centiáreas, sesenta decímetros cuadrados, y ocho centímetros, o sea, tres Tahúllas. Linda: Norte tierras de Pedro Carrillo; Levante, Joaquín Baños Ruiz, Félix Valverde Férez y Francisco Valverde Férez, Mediodía, Manuel Fernández Vicente; y Oeste, Sres de Zabalburu.

Hoy de reciente medición resultan 4.188 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al folio 134, tomo 1.399, libro 201 de Las Torres de Cotillas, finca registral número 712, inscripción 5.ª, a nombre del promotor.

Y para que sirva de citación a Pedro Carrillo, Joaquín Baños Ruiz, Félix Valverde Férez, Francisco Valverde Férez, Manuel Fernández Vicente y Sres. de Zabalburu o sus causahabientes como titulares colindantes, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en el plazo de diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, expido, firmo y sello el presente.

En Molina de Segura, 20 de junio de 2005.—La Secretario Judicial.

—

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

9028 Procedimiento número 346/2005.

N.I.G.: 30027 1 0201326/2005

Procedimiento: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 346/2005

Sobre Otras Materias

De doña Juana Peñaranda Palazón, Josefa Peñaranda Palazón

Procuradora Sra. Carmen Ortuño Muñoz

El Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Molina de Segura.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 346/2005-J a instancia de Juana Peñaranda Palazón, Josefa Peñaranda Palazón de las siguientes fincas:

«Un trozo de terreno propio para edificar en termino de Molina de Segura, partido de La Hornera o Tornera, de ciento sesenta metros cuadrados.» Según inscripción en el Tomo 1043, libro 348, folio 45 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura. La extensión real de la finca es de 336 m2. y por tanto existe un exceso de cabida de 160 m2 que no está registrado.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, así como a Com. De Propietarios Virgen de las Mercedes, Mariano Peñaranda Sánchez, Francisco Delgado Barquero y Antonia Peñaranda Palazón, para el caso de resultar negativa la diligencia personal que se pretende.

En Molina de Segura a nueve de mayo de dos mil cinco.—El Secretario.

___

Instrucción número Dos de Murcia

8955 Procedimiento número 801/2004.

Juicio de Faltas 801/2004

Número de Identificación único: 30030 2 0204503/2004

Secretario del Juzgado de Instrucción número Dos de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 801/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Por presentado el anterior escrito por Paz Ibáñez Martín, únase a los autos de su razón, se tiene por interpuesto en tiempo y forma, recurso de apelación contra la sentencia dictada, el cual se admite a tramite. Dese traslado del mismo a las demás partes personadas por el plazo común de diez días, a fin de que si lo estiman conveniente presente escrito de impugnación o adhesión y una vez transcurrido dicho plazo, elévense los presentes autos a la Audiencia Provincial, con todos los escritos presentados.

Y para que conste y sirva de notificación de recurso de apelación a don Juan Jesús López Días, actualmente paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Murcia a catorce de julio de dos mil cinco.—El Secretario.

___

De lo Social número Seis de Murcia

8950 Demanda 209/2005.

N.I.G.: 30030 4 0001496/2005.

N.º Autos: Demanda 209/2005.

Materia: Ordinario.

Demandado: Javier Martínez Manzanera.

Diligencia: En Murcia a once de julio de dos mil cinco.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Javier Martínez Manzanera por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 209/2005, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Vicente Martínez Merino, contra la empresa Javier Martínez Manzanera, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que en el procedimiento demanda 209/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Vicente Martínez Merino, contra Javier Martínez Manzanera, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 1.900,90 euros, más el 10% de interés anual desde que debieron ser abonadas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Javier Martínez Manzanera, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a once de julio de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

8951 Procedimiento número 736/2004.

N.I.G.: 30030 4 0005331/2004

N.º Autos: Dem. 736/2004

N.º Ejecución: 65/2005

Materia: Ordinario

Demandante: Heliodoro Espirito Santo Dos Santos

Demandados: Trafimar Soc. Coop., Ana Moreno Pérez Chuecos

Cédula de notificación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago Saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 65/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Heliodoro Espirito Santo Dos Santos contra la empresa Trafimar Soc. Coop. y doña Ana Moreno Pérez Chuecos, sobre ordinario, se ha dictado auto de 06-07-05, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se decreta el embargo de los vehículos que a continuación se expresan propiedad de la ejecutada Trafimar Sociedad Cooperativa, para cubrir las cantidades de 7.885,28 euros de principal más 1.340,50 euros calculados para intereses y costas:

1.- Tractocamión marca VOLVO modelo FH12 4X2 6711, matrícula 8694-BBN.

2.- Semi-remolque frigorífico, marca MIROFRET, modelo TRS 3, matrícula MU-08861-R.

3.- Semi-remolque frigorífico, marca MIROFRET, modelo SR FRIGORIFICO, matrícula MU-05004-R.

4.- Semi-remolque frigorífico, marca LECIÑENA modelo A-13500-F-N-S, matrícula MU-07796-R.

5.- Semi-remolque frigorífico, marca PRIM-BALL, modelo S3E261NSBGFR1350, matrícula MU-07129-R.

6.- Semi-remolque frigorífico, marca LECIÑENA, modelo A 13550FN, matrícula MU-06661-R.

7.- Todo terreno, marca MITSUBISHI modelo MONTERO C, matrícula MU-8592-BS.

8.- Tractocamión marca VOLVO, modelo FH12 4X2, matrícula MU-9972-CD.

9.- Tractocamión marca SCANIA MODELO R144LA4X2NA460, matrícula MU-1943-BU.

10.- Semi-remolque frigorífico marca LECITRAILER modelo LTFR3E13, matrícula MU-0796-OR.

11.- Tractocamión marca SCANIA modelo R144LA4XZNA460, matrícula MU-7580-BP.

Remítase mandamiento al Registro de Bienes Muebles de Murcia para anotación del embargo acordado.

A la vista de la comunicación recibida del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, líbrense mandamientos a los Registros de la Propiedad n.º 1 de Lorca y n.º 5 de Murcia a fin de que nos informen sobre los bienes propiedad de la ejecutada Doña Ana Moreno Pérez Checos con el fin de trabar embargo sobre los mismos, y con su resultado dese cuenta y se acordará.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Art. 184-1.º de la L.P.L.).»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Trafimar Sociedad Cooperativa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a seis de julio de dos mil cinco.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

8952 Procedimiento número 683/2003.

N.I.G.: 30030 4 0004931/2003

N.º Autos: Dem 683/2003

N.º Ejecución: 200/2003

Materia: Ordinario

Demandante: Mahjoub Errami y Juan Ginés Ródenas Hernández

Demandados: Construcciones y Mantenimiento Thader, S.L.

Cédula de notificación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago Saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 200/2003 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Juan Ginés Ródenas Hernández y Mahjoub Errami contra la empresa Construcciones y Mantenimiento Thader, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto de 12-07-05, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de don Mahjoub Errami por la cantidad de 582,27 euros y de don Juan Ginés Ródenas Hernández por la cantidad de 3.428,58 euros, cuyo importe total asciende a 4.010,85 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fogasa.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Mantenimiento Thader, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

En Murcia, 12 de julio de 2005.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

8953 Procedimiento número 819/2003.

N.I.G.: 30030 4 0005891/2003

N.º Autos: Dem 819/2003

N.º Ejecución: 110/2004

Materia: Despido

Demandante: Máximo Hidalgo Pérez

Demandado: La Bodeguica de Murcia, S.L.

Cédula de notificación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago Saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 110/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Máximo Hidalgo Pérez contra la empresa La Bodeguica de Murcia, S.L., sobre despido, se ha dictado auto de 12-07-05, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de don Máximo Hidalgo Pérez y por la cuantía total de 2.870,53 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a La Bodeguica de Murcia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

En Murcia, 12 de julio de 2005.—La Secretaria Judicial.

Primera Instancia número Nueve de Murcia

9036 Separación contenciosa 63/2005.

Número de identificación único: 30030 1 0900065/2005.

Procedimiento: Separación contenciosa 63/2005.

Sobre: Separación contenciosa.

De: M.ª Soledad Navarro Sánchez.

Procurador: José Augusto Hernández Foulquié.

Contra: Juan Carlos Gómez Rodríguez.

Procurador: Sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 420

En Murcia a veintiséis de mayo de dos mil cinco.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Julio Botella Forne, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Nueve (Familia) de Murcia, los presentes autos de separación seguidos bajo el número 63/05 promovidos por el Procurador Sr. Hernández Foulquié en nombre y representación de doña María Soledad Navarro Sánchez, asistida por Letrado, contra doña Juana Carlos Gómez Rodríguez, en situación legal de rebeldía.

Fallo

Que debo declarar y declaro el divorcio de los cónyuges litigantes doña María Soledad Navarro Sánchez y don Juan Carlos Gómez Rodríguez, con todos los efectos legales inherentes.

Sin especial imposición de costas.

Firme esta resolución en cuanto al efecto principal, comuníquese al Registro Civil, donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes.

Al notificar esta sentencia a las partes hágaseles saber que contra la misma, en cuanto acuerda o no los efectos complementarios de la separación solicitados por las partes, podrán preparar ante este Juzgado y en el plazo de cinco días, recurso de apelación, del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Juan Carlos Gómez Rodríguez, se extiende el presente edicto para que sirva de notificación.

Murcia a uno de julio de dos mil cinco.—El/La Secretario.

De lo Contencioso - Administrativo número Tres de Murcia

8987 Procedimiento número 126/2005.

Procedimiento Ordinario n.º 126/2005

Pieza de Medidas Cautelares

Auto

En la ciudad de Murcia a treinta de junio de dos mil cinco.

Hechos

Único.- En el presente recurso se solicitó por la parte actora la suspensión de la resolución recurrida, consistente en dos liquidaciones, las números 2005/298 y 2005/297, por tasas por publicaciones de edictos practicados conforme a los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92.

Dado traslado a la Administración demandada, la misma nada ha alegado, pese al tiempo transcurrido.

Razonamientos jurídicos

Primero.- La potestad jurisdiccional de suspensión, como todas las medidas cautelares, responde a la necesidad de asegurar, en su caso, la efectividad del pronunciamiento futuro del órgano jurisdiccional y se configura como un límite a la regla general que rige en nuestro ordenamiento jurídico de ejecutividad de las resoluciones de la Administración, al haber quedado configurada la Administración Pública en nuestra Constitución, como institución al servicio de los intereses generales, y cuya actuación ha de quedar informada, entre otros, por el principio de eficacia que prevé el artículo 103.1 de la Constitución Española.

Segundo.- El artículo 130.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, establece que, previa valoración circunstanciada de todos los intereses en conflicto, la medida cautelar podrá acordarse únicamente cuando la ejecución del acto pudiera hacer perder su finalidad legítima al recurso; pudiendo denegarse tal medida, conforme al número 2 del citado artículo, cuando de ésta pudiera seguirse perturbación grave de los intereses generales o de tercero que el Juez o Tribunal ponderará en forma circunstanciada. Reiteradamente se ha destacado por la Jurisprudencia que la suspensión del acto administrativo es factible concederla, a solicitud del actor, siempre que:

a) con la ejecución del acto que se impugna se ocasione algún daño o perjuicio;

b) que dicho daño o perjuicio sea de imposible o difícil reparación; y

c) que debe resolverse la cuestión contemplando, prioritariamente, aquella proyección lesiva que de la ejecución pudiera derivarse para el interés particular del administrado y, a la inversa tenerse en cuenta el perjuicio que para el interés público se producirá en el caso de accederse a la suspensión.

Tercero.- Aplicada dicha doctrina al caso de autos y puesto que se impugna en el presente recurso las liquidaciones practicadas por publicaciones de edictos practicados conforme a los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92; procede acceder a la medida cautelar solicitada, que es que se proceda a la publicación de los edictos, sin perjuicio de que si fuera desestimado el recurso se procediera al pago de las liquidaciones practicadas, ya que valorando los intereses en conflicto, consideramos que la inmediata ejecución del acto podría ocasionar perjuicios a la parte actora, mientras que la suspensión no los produce al interés general, teniendo en cuenta que se trataría únicamente de un retraso en el pago del importe de las liquidaciones en caso de no prosperar el recurso.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Dispongo

Se suspende la ejecución del acto impugnado en el presente recurso contencioso administrativo, debiendo la Administración demandada proceder a la publicación de los Edictos aunque no se hayan satisfecho previamente las liquidaciones, cuya suspensión se acuerda; todo ello sin perjuicio de lo que pudiera acordarse en la resolución del presente recurso contencioso-administrativo.

Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de súplica ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el día siguiente a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma, la Iltma. Sra. doña Leonor Alonso Díaz-Marta, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Contencioso-administrativo número Tres de Murcia, doy fe.—El Secretario.

___

Primera Instancia número Dos de San Javier

9039 Juicio ejecutivo 196/1998. Cédula de notificación.

N.I.G.: 300035 1 0200253/2002.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 196/1998.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros de Murcia.

Procurador: Hortensia Sevilla Flores.

Contra: Antonio Payán Blanco.

Procurador: Sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia

En San Javier a treinta de junio de dos mil cinco.

Doña Raquel Rodríguez Gómez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de San Javier y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 196/1998, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja de Ahorros de Murcia, representado por la Procuradora doña Hortensia Sevilla Flores y como demandado don Antonio Payán Blanco, que figura declarado en rebeldía.

Fallo

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora Sevilla Flores, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra Antonio Payán Blanco y esposa a los efectos del artículo 144 R.H., debo mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de 7.114,87 euros de principal por la que se despachó ejecución, más 2.005,06 para los gastos, intereses de la cantidad reclamada desde la fecha del vencimiento de cada uno de los efectos cambiarios y costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte ejecutada.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para su conocimiento y fallo por la Audiencia, que por la rebeldía del/de los demandado/s, se le notificará en los estrados del Juzgado, y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Antonio Payán Blanco y esposa a los efectos del artículo 144.R.H., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

San Javier a cinco de julio de dos mil cinco.—La Secretario.

De lo Social número Uno de Elche

8954 Procedimiento número 226/2005.

Don Luis Ruiz Herrero, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Elche.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento con el número 226/05 sobre despido a instancia de Ángela Flor de María Jara Valencia contra Contrataciones y Servicios Regionales, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado sentencia, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Ángela Flor de María Jara Valencia contra Contrataciones y Servicios Regionales, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración y dado que la empresa se encuentra cerrada siendo, por tanto, imposible que la readmisión, se extingue en esta misma resolución la relación laboral que unía a las partes, y se sustituye la tradicional alternativa por la condena a la demandada al abono de las siguientes cantidades: 47,03 euros en concepto de indemnización, y los salarios de tramitación que corresponden desde la fecha del despido hasta el 31.03.2005 y del 4.06.2005 a la fecha de la presente sentencia que, a razón de 11,07 euros diarios y meses regulares de treinta días, ascienden a un total de 1.007,37 euros por este último concepto.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de Lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de cinco días y por conducto de este Juzgado de lo Social y que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de Suplicación consignará como depósito ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito con el número 0170, titulada «Depósitos y Consignaciones».

Será imprescindible que el recurrente que no gozare del beneficio de Justicia Gratuita acredite, al anunciar el recurso de Suplicación, haber consignado en la anterior cuenta abierta a nombre del Juzgado la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la parte demandada Contrataciones y Servicios Regionales, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», advirtiéndole que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Elche, 8 de julio de 2005.—El Secretario Judicial.

IV. Administración Local

Calasparra

9114 Anuncio: Redacción de los proyectos de ejecución y seguridad y salud y ejecución de las obras de la segunda fase de la pista de atletismo de Calasparra.

1.º- Entidad adjudicadora:

Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.

2.º- Objeto del contrato:

Redacción de los Proyectos de Ejecución y Seguridad y Salud y Ejecución de las obras de la Segunda Fase de la Pista de Atletismo de Calasparra.

3.º- Tramitación, Procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.º- Presupuesto:

390.000,00 euros, IVA incluido.

5.º- Garantías:

Provisional: 7.800,00 euros.

Definitiva: 4% del Precio de Adjudicación.

6.º- Clasificación del contratista:

Grupo K, subgrupo 6, Categoría c)

Grupo G, subgrupo 4, Categoría e)

Grupo E, subgrupo 7, Categoría c)

7.º- Plazo de ejecución de la obra:

90 días.

8.º- Obtención de documentación e información:

Ayuntamiento De Calasparra. Secretaria General. Plaza de la Corredera, 27, 30420-Calasparra (Murcia). Tlfno. 968 720 044.

9.º- Presentación de ofertas:

Hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si fuese sábado o festivo, se prorroga al siguiente día hábil), en Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.

10.º- Apertura de ofertas:

Tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (si fuese sábado o festivo, el siguiente día hábil), a las 13 horas en el Ayuntamiento de Calasparra.

Calasparra, 15 de julio de 2005.—El Alcalde.

Cartagena

9053 Admitidos y excluidos y tribunal calificador para una plaza de Técnico Medio de Festejos.

Por Decreto del Concejal Delegado de Personal de fecha 12 de julio de dos mil cinco, y en relación con el expediente de concurso-oposición para cubrir, mediante promoción interna, una plaza de Técnico Medio de Festejos de la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, se dispuso lo siguiente:

Primero.- Aprobar Lista Provisional de los aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo, siendo éstos los siguientes:

ADMITIDOS

1. Ronda Orcero, Juan M. 22940317

Segundo.- El Tribunal Calificador queda constituido como sigue:

Presidente:

Titular: D. José Cabezos Navarro.

Suplente: D. Pedro L. Martínez Stutz.

Vocales:

* En representación de la Comunidad Autónoma:

Titular: D. Francisco Aguinaga Mateos.

Suplente: D. José M.ª Marín Martínez.

* En representación de la Jefatura del Servicio:

Titular: D. Isidro Pérez López.

Suplente: D.ª M.ª del Mar Sánchez Amor.

* Como funcionarios de carrera:

Titular: D.ª Fulgencia Plazas Torres.

Suplente: D.ª Encarna Parreño Martínez.

* En representación de la Junta de Personal:

Titular: D.ª Rosa Soto López.

Suplente: D. José Juan Cabello Ros.

Secretario:

Titular: D.ª Paloma Rodríguez del Castillo Martín.

Suplente: D.ª M.ª Dolores Aragón García.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26 de noviembre, podrá promoverse por los interesados recusación contra los miembros del Tribunal en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Tercero.- El Tribunal calificador se reunirá el día 7 de noviembre de 2005, a las 10,00 horas, en la Concejalía de Cultura, sita en el Centro Cultural Ramón Alonso Luzzy, a fin de realizar la valoración de méritos descrita en la fase de concurso prevista en la convocatoria.

El primer ejercicio de la fase de oposición, de carácter práctico y eliminatorio, tendrá lugar el mismo día 7 de noviembre de 2005, a partir de las 12,00 horas,

en las Aulas de la Universidad Popular, sitas asimismo en el Centro Cultural Ramón Alonso Luzzy.

Cartagena, 12 de julio de 2005.—El Concejal Delegado de Personal, Pedro L. Martínez Stutz.

Cartagena

9054 Admitidos y excluidos y tribunal calificador para tres plazas de Auxiliar Técnico de Turismo.

Por Decreto del Concejal Delegado de Personal de fecha 11 de julio de dos mil cinco, y en relación con el expediente de concurso-oposición libre para cubrir tres plazas de Auxiliar Técnico de Turismo de la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, se dispuso lo siguiente:

Primero.- Aprobar Lista Provisional de los aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo, siendo estos últimos los siguientes:

EXCLUIDOS

1. Pérez Cerezo, Carmen M.ª 34832425
2. Pérez Gómez, M.ª Ángeles 22964834

Causa de exclusión: No abonar derechos de examen ni aportar certificación adecuada del INEM de encontrarse en situación de desempleo no subsidiado.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales desde la publicación de esta lista en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para subsanar los defectos de su solicitud. Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública en el Tablón de Edictos y en la página web municipal.

Las Listas completas de admitidos y excluidos se encuentran expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página web municipal www.cartagena.es, y depositadas en el Servicio de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento, lugares donde puede ser consultada por todos los interesados.

Segundo.- El Tribunal Calificador queda constituido como sigue:

Presidente:

Titular: D. Fidel Saura Guerrero.

Suplente: D. José Cabezos Navarro.

Vocales:

* En representación de la Comunidad Autónoma:

Titular: D.ª Carmen Sandoval García.

Suplente: D.ª Ana M.ª Martí Cano.

* En representación de la Jefatura del Servicio:

Titular: D.ª Catalina Gallego Zamora.

Suplente: D. Isidro Pérez López.

* Como funcionarios de carrera:

Titular: D.ª M.ª Carmen Torres López.

Suplente: D.ª Fabiola Díaz Mateo.

* En representación de la Junta de Personal:

Titular: D.ª M.ª Dolores Vieites López.

Suplente: D. José Carlos Saura Noguera.

Secretario:

Titular: D. José M.ª Candela Lostaló.

Suplente: D.ª Paloma Rodríguez del Castillo Martín

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26 de noviembre, podrá promoverse por los interesados recusación contra los miembros del Tribunal en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Tercero.- El Tribunal calificador se reunirá el día 21 de septiembre de 2005, a las 10,00 horas, en la Concejalía de Recursos Humanos, sita en la segunda planta amarilla del Edificio Administrativo, a fin de realizar la valoración de méritos descrita en la fase de concurso prevista en la convocatoria.

El primer ejercicio de la fase de oposición, de carácter teórico y eliminatorio, tendrá lugar el día 26 de septiembre de 2005, a partir de las 10,30 horas, en el Aula de Exámenes de la UNED, sita en C/ Ingeniero La Cierva.

Cartagena, 12 de julio de 2005.—El Concejal Delegado de Personal, Pedro L. Martínez Stutz.

Cartagena

9055 Bases específicas para proveer, mediante promoción interna y por el procedimiento de concurso-oposición, cuatro plazas de Cabo de la Policía Local, de la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

PRIMERA

Objeto de la Convocatoria

1.1.- Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad, mediante promoción interna, de cuatro plazas de Cabo de la Policía Local, vacantes en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, incluidas en la Oferta de Empleo de 2.003, y dotadas con los haberes correspondientes al Grupo C.

1.2.- Las pruebas revestirán el sistema de concurso-oposición. La realización de las mismas se ajustará, además de a las presentes, a la normativa especial de la Policía Local, en concreto Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia y Decreto 82/90, de 16 de Octubre, que aprueba los criterios reguladores de las bases de convocatoria que se aprueben por las Corporaciones locales de la Región para el ingreso y ascensos en los Cuerpos de Policía Local, y a lo establecido en las Bases Genéricas para la selección de funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, aprobadas por Acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal de 21 de Octubre de 2002, y publicadas en el BORM de 19 de Noviembre del mismo año.

1.3.- Las plazas que, en su caso, resulten vacantes en este proceso selectivo, serán ofrecidas por movilidad antes de proceder a nueva convocatoria libre.

SEGUNDA

Participación en la convocatoria

2.1.- Requisitos de los aspirantes:

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario, además de los requisitos señalados en las Bases Genéricas:

a) Ser ciudadano español.

b) Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente.

c) Estar en posesión del permiso de conducir, clases A y B y BTP o equivalentes.

d) Ser funcionario de carrera, Agente del Cuerpo de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, con una antigüedad mínima de dos años, y estar en situación de servicio activo, con desempeño real del puesto de trabajo correspondiente.

TERCERA

Derechos de examen

3.1.- Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 12,00 •, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y el justificante de su pago deberá ser adjuntado a la misma. No serán devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos.

CUARTA

Tribunal Calificador

4.1.- El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

El Inspector-Jefe de la Policía Local de Cartagena.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Un policía local que pertenezca a igual o superior categoría a la de las plazas convocadas, propuesto por los sindicatos que hayan obtenido un 10% o más delegados de personal y designado por la Junta de Personal.

Secretario: El que lo sea de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

QUINTA

Fases y ejercicios de las pruebas selectivas

5.1.- Las pruebas selectivas revestirán la modalidad de concurso-oposición.

5.2.- Fase de concurso:

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los méritos alegados y justificados documentalmente, según se indica en el apartado 4.1 de las Bases Genéricas, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de servicios prestados como funcionario en el Ayuntamiento de Cartagena, en la Subescala, Clase y Categoría de procedencia, con desempeño real del puesto, 1 punto por año hasta un máximo de 11 puntos.

2.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas a las utilizadas para tomar parte en la convocatoria, hasta un máximo de 4 puntos, siempre y cuando tengan alguna relación con el puesto de trabajo a ocupar:

1. Doctor: 4’00 puntos

2. Titulación Superior: 3’00 puntos

3. Titulación Media: 2’50 puntos

4. FP II o eq.: 2’00 puntos

Las titulaciones inferiores no serán acumulativas cuando sean necesarias para conseguir las titulaciones superiores alegadas.

3.-Por asistencia o participación en cursos, congresos, seminarios, jornadas, etc., relacionados con la plaza convocada, hasta un máximo de 3,5 puntos, valorados por el Tribunal de acuerdo con los siguientes criterios:

-La relación entre las actividades formativas y los puestos a cubrir será fijada por el criterio del Tribunal. La base de valoración de los mismos será el número de horas. Si no constara el número de horas pero sí el de días o jornadas, se tendrán éstos en cuenta contabilizándose cada día o jornada por seis horas. Si no hubiera ningún medio para determinar la duración del curso en horas, días o jornadas, o si su duración es inferior a 6 horas, no se tendrá en cuenta.

-Se valorarán las actividades formativas si fueron convocadas y organizadas por la Universidad, INEM, órganos oficiales de formación de funcionarios, y otras entidades o centros docentes públicos o privados de

los contemplados en la Ley Orgánica 8/85, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologadas en este último caso por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.

4.-Por otros méritos no incluidos en los apartados anteriores, relacionados con la plaza a que se opta, tales como publicaciones, otras actividades formativas no incluidas en el apartado anterior, menciones, felicitaciones, etc., hasta un máximo de 1,50 puntos, valorados a criterio del Tribunal.

La puntuación total de la fase de concurso no podrá exceder de 20 puntos.

5.3 Fase de oposición:

La fase de oposición constará de tres ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes.

-Primer ejercicio: Consistirá en contestar, en el plazo máximo de 45 minutos, a un cuestionario de 40 preguntas con respuestas alternativas, determinadas por el Tribunal y relacionadas con las Materias Comunes comprendidas en el Temario anexo a la convocatoria.

-Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de noventa minutos, dos Temas, uno de cada Grupo, libremente elegidos por el aspirante de entre cuatro extraídos al azar por el Tribunal, dos del Grupo I y dos del Grupo II, en que se dividen las Materias Específicas incluidas en el Temario anexo a la convocatoria.

-Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de tres horas, dos supuestos prácticos libremente elegidos por el aspirante de entre tres propuestos por el Tribunal relativos a las tareas propias de las funciones asignadas a las plazas convocadas, y basados en el Temario anexo a la convocatoria. Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales de que acudan provistos, y en la calificación del ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, así como el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

SEXTA

Calificación de los ejercicios

6.1.- Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios, y se calificarán de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 5 puntos para entender superado cada uno de ellos.

6.2.- La puntuación obtenida en la fase de oposición se sumará a la lograda en la fase de concurso, siendo ésta la calificación definitiva del concurso-oposición.

SEPTIMA

Curso de Formación

7.- Los aspirantes que hayan obtenido las mayores calificaciones definitivas en el concurso-oposición deberán realizar un Curso Selectivo de formación teórico-práctico, impartido u homologado por la Escuela de Policía Local de la Región de Murcia. A tal efecto, el Tribunal elevará a la Alcaldía-Presidencia la correspondiente propuesta a favor de dichos aspirantes. Únicamente se considerarán aprobados de forma provisional los aspirantes propuestos, que serán nombrados funcionarios en prácticas, con los derechos inherentes a tal condición. Para la superación total del proceso selectivo se exigirá a dichos aspirantes la obtención de la calificación de «apto» o «aprobado» en el mencionado Curso Selectivo.

Cartagena, 22 de junio de 2005.—El Concejal Delegado de Personal, Pedro L. Martínez Stutz.

TEMARIO

Materias Comunes

TEMA 1.-Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución de 1978. La función policial en el marco constitucional. Medios, principios, límites y ética policial.

TEMA 2.-El Ayuntamiento: Su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde: naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde.

TEMA 3.-La función pública local. Los funcionarios locales. Concepto. Clasificación. Ingreso. Situaciones. Nombramiento de los funcionarios que usen armas. El Policía como funcionario municipal.

TEMA 4.-Los Reglamentos y Ordenanzas Locales. Concepto y naturaleza. Clasificación. Órganos con potestad reglamentaria.

TEMA 5.-El acto administrativo. Concepto y clasificación. Caracteres del acto administrativo: Ejecutividad, revocabilidad y retroactividad.

TEMA 6.-Los recursos administrativos. Concepto. Clases.

TEMA 7.-La Responsabilidad de la Administración.

Materias Específicas

Grupo I

TEMA 1.-Modelo policial y principios básicos de actuación en la Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. La Policía Local y su relación con las Fuerzas de Seguridad del Estado y Comunidades Autónomas. Las Juntas Locales de Seguridad.

TEMA 2.-La Ley 4/1998 de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia. Estructura, organización y funciones de la Policía Local. Derechos, deberes y responsabilidad del Policía Local.

TEMA 3.-Deontología policial: Normas básicas de actuación y código de conducta. Uso de armas de fuego por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Normativa vigente. Legítima defensa y cumplimiento del deber.

TEMA 4.-Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. El binomio seguridad y libertad. Protección de autoridades y edificios públicos. La seguridad en las manifestaciones. Identificación de personas.

TEMA 5.-La denuncia: concepto y clases. Efectos. La querella: concepto y requisitos.

TEMA 6.-La detención. Derechos del detenido. Diligencias relacionadas con la detención de una persona. El habeas corpus. Depósito de detenidos. Asistencia letrada al detenido.

TEMA 7.-La Policía Judicial. Función de la Policía Judicial. Unidades de Policía Judicial. Criterios y normas de actuación. Normativa reguladora. La Policía Local como Policía Judicial.

TEMA 8.-El atestado policial. La inspección ocular. La entrada y registro en lugar cerrado. La entrada domiciliaria para la ejecución de actos administrativos.

TEMA 9.-Intervención policial I: Actuación con Menores, extranjeros, enfermos mentales y personas en estado de embriaguez y mendicidad. Ordenanzas municipales de aplicación.

TEMA 10.-Intervención policial II: Actuación de la Policía Local ante incendios, grandes catástrofes, alarmas de explosivos, riñas, accidentes con heridos, homicidios, suicidios y actuación con indocumentados.

TEMA 11.-Espectáculos y establecimientos públicos. Normativa vigente. Autoridades competentes. Intervención de la Policía Local.

TEMA 12.-Mercadillos y venta ambulante. Venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública. Normativa vigente. Autoridades competentes. Intervención de la Policía Local.

Materias Específicas

Grupo II

TEMA 1.-Los delitos y las faltas en la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre de Código Penal. Causas que eximen de la responsabilidad criminal. Circunstancias que atenúan y agravan la responsabilidad criminal. Circunstancia mixta de parentesco. Personas criminalmente responsables.

TEMA 2.-Delito de homicidio y sus formas. Delito de lesiones.

TEMA 3.-Delitos contra la libertad. Torturas y delitos contra la integridad moral. Delitos contra la libertad sexual.

TEMA 4.-Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico: Hurtos, robos y extorsión.

TEMA 5.-Delitos contra la seguridad colectiva. Especial referencia a los delitos contra la salud pública y contra la seguridad del tráfico.

TEMA 6.-Delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente. Ordenanzas municipales de aplicación.

TEMA 7.-Delitos contra el Orden Público: Atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos, resistencia y desobediencia; desórdenes públicos.

TEMA 8.-Delitos contra la Administración Pública. Delitos en que pueden incurrir los policías locales en el ejercicio de sus funciones.

TEMA 9.-Tráfico, Circulación y Seguridad Vial I: Competencias municipales según R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo. Autorizaciones administrativas. Inspección técnica de vehículos. Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil. Infracciones y sanciones, medidas cautelares y responsabilidad. Procedimiento sancionador y recursos: desarrollo reglamentario.

TEMA 10.-Tráfico, Circulación y Seguridad Vial II: Conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Medios de detección y formas de actuación. Normativa vigente. Atestados por alcoholemia.

TEMA 11.-Tráfico, Circulación y Seguridad Vial III: Ordenación y regulación del tráfico por la Policía Local. Ordenanzas municipales de aplicación. Conceptos básicos: velocidad, intensidad, densidad, capacidad, nivel de servicio, índice de congestión. El accidente de circulación. Clases. Intervención de la Policía Local. Práctica de diligencias.

TEMA 12.-Tráfico, Circulación y Seguridad Vial IV: Regulación de la señalización, actuaciones especiales de la Policía Local, obstáculos en la vía pública, peatones, estacionamiento, retirada de vehículos de la vía pública, vehículos abandonados.

Cartagena

9113 Notificación a propietario de inmueble.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo desconocidos los interesados en el expediente administrativo cuyos datos abajo se insertan, por el presente se les hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 224 de la Ley 1/01, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia y 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística, el inmueble de referencia ha sido declarado en estado de ruina inminente con fecha de 09/05/05 y ordenado que en el plazo de cuarenta y ocho horas se proceda a su desalojo, y demolición.

Situación: Avenida de Colón, n.º 19 de fachada y n.º 15 catastral.

N.º Ref. Catastral: 6953723.

Resolución: Decreto de Ruina Inminente.

N.º Expediente: RU.2000/274.

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, y susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 19 de mayo de 2005.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

9170 Aprobar inicialmente el Plan Parcial Sector SG-1 de San Ginés de la Jara.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el diecinueve de julio de dos mil cinco, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Plan Parcial Sector SG-1 de San Ginés de la Jara, presentado por Hansa Urbana, S.A.

Dicho proyecto junto con el Estudio de Impacto Ambiental queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística (Planta Baja) del Edificio de la Concejalía de Urbanismo sito en calle Ronda Ciudad de La Unión, n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el art.º 59, aptd. 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 25 de julio de 2005.—El Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Asuntos Europeos, Agustín Guillén Marco.

Cehegín

9198 Exposición al público de padrones de impuestos correspondientes al ejercicio de 2005.

Aprobados los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, padrones de tasas de utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local para vados permanentes y para reserva de aparcamiento exclusivo de vehículos destinados al servicio público de transporte de viajeros así como el padrón de tasas de arrendamiento de terrenos cultivables correspondientes al ejercicio de 2005, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada con fecha 23-05-2005, quedan expuestos al público por término de un mes para su examen y reclamaciones en su caso. Al propio tiempo se anuncia que el periodo de cobranza en voluntaria de los referidos impuestos y tasas, será el comprendido entre el día 1 de septiembre y el 21 de noviembre del año en curso.

Cehegín, 24 de mayo de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

Lorca

9031 Anuncio de contratación. Expediente número 135/2005.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Junta de Gobierno Local del día 15 de julio de 2005 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactadas para la adjudicación del contrato administrativo de suministro relativo a «Adquisición de materiales de limpieza con destino a las dependencias municipales y consultorios médicos dependientes de Ayuntamiento de Lorca», mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, a tal efecto, conforme a los artículos 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 8 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º Entidad adjudicadora:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 135/2005.

2.º Objeto del contrato:

A) Descripción: Adquisición de materiales de limpieza con destino a las dependencias municipales y consultorios médicos dependientes de Ayuntamiento de Lorca.

B) Lugar de entrega: Lorca (Murcia).

C) Plazo de entrega: El indicado en los pliegos de cláusulas administrativas.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinario.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Concurso.

4.º Presupuesto base de licitación:

El presupuesto base de licitación, se cifra en 31.404,00 €, impuestos incluidos.

5.º Garantías:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4 % del precio de adjudicación.

6.º Obtención de documentación e información:

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: Calle Padre Azor, Edif. Silos, 2 planta.

C) Localidad y código postal: Lorca-30800

C) Teléfono: 968 46.49.11

D) Fax: 968 46.60.62

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista:

A) Solvencia Económica y Financiera y solvencia técnica y profesional: La expresada en los pliegos de cláusulas administrativas.

8.º Presentación de ofertas:

A) Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del día 7 de septiembre de 2005.

B) Documentación a presentar: Sobre n.º 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativos; sobre n.º 1, documentación administrativa, conforme los mismos pliegos.

C) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Ayuntamiento de Lorca - Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento

2.- Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2 planta.

3.- Localidad y código postal: Lorca-30800

D) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9.º Apertura de ofertas económicas:

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación

B) Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2 planta.

C) Localidad: Lorca

D) Fecha y hora;

1.- Documentación administrativa: 17 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta económica: 17 horas del lunes hábil siguiente al señalado anteriormente.

10.º- Otras informaciones:

Criterio de Adjudicación.

Los recogidos en los pliegos de prescripciones técnicas.

11.º Gastos de publicidad:

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 15 de julio de 2005.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

Lorca

9032 Anuncio de contratación.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante Resolución de la Junta de Gobierno Local del día 15 de julio de 2005 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas para la adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto de las obras de «Ejecución de local para colectivos de La Hoya», a tal efecto, conforme a los artículos 116 y 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 8 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, de conformidad y con los efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º Entidad adjudicadora:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 138/2005.

2.º Objeto del contrato:

A) Objeto el contrato: Ejecución de local para colectivos de La Hoya.

B) Lugar de ejecución: Lorca

C) Plazo de Ejecución: Seis meses.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Subasta.

4.º Presupuesto base de licitación:

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 100.224,18 euros.

5.º- Garantías:

A) Fianza provisional: 2% del precio base.

b) Fianza Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.º Obtención de documentación e información:

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: calle Padre Azor, Edif.. Silos, 2.º.

C) Localidad y código postal: Lorca-30800

C) Teléfono: 968 46.49.11

D) Fax: 968 46.60.62

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.º Requisitos específicos del contratista:

B) Solvencia Económica y Financiera y solvencia técnica y profesional: La expresada en los pliegos de cláusulas administrativas.

8.º Presentación de ofertas o de la solicitud de participación:

A) Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del día 7 de septiembre de 2005.

B) Documentación a presentar: Sobre n.º 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativos; sobre n.º 1, documentación administrativa, conforme los mismos pliegos.

C) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Ayuntamiento de Lorca - Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento

2.- Domicilio: Calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.º

3.- Localidad y código postal: Lorca-30800

9.º Apertura de ofertas económicas:

E) Entidad: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación

F) Domicilio: Calle Padre Azor, Edif.. Silos, 2.º

G) Localidad: Lorca

H) Fecha y hora:

1.- Documentación administrativa: 17 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta económica: 17 horas del lunes hábil siguiente al señalado anteriormente.

10.º Gastos de publicidad:

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 15 de julio de 2005.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

Lorca

9033 Anuncio de contratación. Expediente número 149/2005.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Junta de Gobierno Local del día 22 de julio de 2005 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactadas para la adjudicación del contrato administrativo relativo a «Montaje y desmontaje de escenarios para la celebración de fiestas dentro del término municipal de Lorca durante el año 2005», mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, a tal efecto, conforme al artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de cláusulas por término de 8 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º Entidad adjudicadora:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 149/2005.

2.º Objeto del contrato:

A) Descripción: Montaje y desmontaje de escenarios para la celebración de fiestas dentro del término municipal de Lorca durante el año 2005.

B) Lugar de ejecución: Lorca (Murcia).

C) Plazo de ejecución: Hasta 31 de diciembre de 2005.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Concurso.

4.º Presupuesto base de licitación:

El presupuesto base de licitación, se cifra en 44.000,00 euros, impuestos incluidos.

5.º Garantías:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.º Obtención de documentación e información:

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: Calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta.

C) Localidad y código postal: Lorca-30800

D) Teléfono: 968 46.49.11

E) Fax: 968 46.60.62

F) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.º Requisitos específicos del contratista:

A) Solvencia Económica y Financiera y solvencia técnica y profesional: La expresada en los pliegos de cláusulas administrativas.

8.º Presentación de ofertas:

A) Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del día 7 de septiembre de 2005.

B) Documentación a presentar: Sobre n.º 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativos; sobre n.º 1, documentación administrativa, conforme los mismos pliegos.

C) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Ayuntamiento de Lorca - Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento

2.- Domicilio: Calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta.

3.- Localidad y código postal: Lorca-30800

D) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9.º Apertura de ofertas económicas:

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación

B) Domicilio: Calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta.

C) Localidad: Lorca.

D) Fecha y hora:

1.- Documentación administrativa: 17 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta económica: 17 horas del lunes hábil siguiente al señalado anteriormente.

10.º Otras informaciones:

Criterios de adjudicación.

Los recogidos en los pliegos de prescripciones técnicas.

11.º Gastos de publicidad:

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 22 de julio de 2005.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

——

Lorquí

9038 Aprobar el proyecto de avance de planeamiento de la modificación Puntual n.º 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2005, acordó aprobar el proyecto de avance de planeamiento de la modificación Puntual nº 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, que tiene el carácter de estructural, presentada por don José Cremades en representación de Temas Comerciales S.L..

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165.1 de la Ley núm. 1/ 2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, se expone al público por el plazo de un mes, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas interesadas podrán presentar alternativas y sugerencias.

Lorquí a 11 de julio de 2005.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Mazarrón

8949 Exposición al público de modificación del Presupuesto del ejercicio 2005.

Habiéndose aprobado inicialmente la modificación del Presupuesto del ejercicio 2005, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2005, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169, ambos del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone dicho acuerdo al público por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Mazarrón a 29 de junio de 2005.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

——

Moratalla

9178 Anuncio de contratación.

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Moratalla (Murcia), mediante Resolución n.º 387/2005, de 21 de julio, ha acordado proceder a la contratación de las obras que se indican:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Alcalde.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: CO.- 42/2005

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de mejora de la seguridad y accesibilidad en el Colegio Público «Juana Rodríguez».

b) Lugar de ejecución: Moratalla.

c) Plazo de ejecución: 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: 106.740,69 euros.

5. Garantía provisional: 2.134,81 euros.

6. Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Moratalla, C/ Constitución nº 22, C.P. 30.440. Teléfono: (968) 730258. Telefax: (968) 730543.

a) Fecha límite de obtención de documentación e información: La fecha en que finalice el plazo para la presentación de las ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Documentación a presentar: Especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Moratalla, C/ Constitución nº 22, C.P. 30.440.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (subasta): Veinte días a contar desde el siguiente al de apertura de las ofertas recibidas.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Moratalla, C/ Constitución nº 22, Moratalla.

b) Fecha y hora: Se realizará en acto público, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, el tercer día hábil siguiente al del vencimiento del plazo para la presentación de las mismas, a las trece horas.

10. Otras informaciones: La presente contratación está cofinanciada por el Ayuntamiento y la Consejería de Educación y Cultura y el Ayuntamiento de Moratalla.

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Asimismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares queda expuesto en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Moratalla a 21 de julio de 2005.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

Mula

9040 Solicitada autorización para construcción de vivienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2.º de la Ley 1/ 2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada por don Fernando Nicolás Sánchez, expte. 2541/05, de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar en el paraje de El Ardal, del término municipal de Mula.

El citado expediente estará expuesto al público durante un plazo de veinte días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Oficina Técnica Municipal, sita en Ctra. de Caravaca, n.º 6.

Mula, 20 de julio de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Murcia

9029 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la U.A. C del Sector UM0 37 de Avileses.

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia en su sesión celebrada el pasado 13 de julio de 2005, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación C del Sector UM 037 de Avileses.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Organo competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Organo de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia a 15 de julio de 2005.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

9030 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la U.A. C del Sector U.A. JA-1 de Avileses. (Expdte.-0656GD04).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia en su sesión celebrada el pasado 13 de julio de 2005, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación C del Sector U.A. JA-1 de Avileses.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Organo competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día

siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia a 15 de julio de 2005.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Ricote

9116 Cuenta General del presupuesto 2003.

Formada por la Intervención la Cuenta General del Presupuesto de la Corporación, correspondiente al ejercicio 2003, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por un plazo de 15 días, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Ricote a 19 de julio de 2005.—El Alcalde-Presidente.

Santomera

8982 Modificación de ordenanza reguladora.

No habiéndose planteado reclamación alguna, contra el acuerdo de aprobación provisional modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por el servicio de recogida de basuras, aprobada en pleno de 14 de abril de 2005, se entiende elevado a definitivo.

Asimismo se procede a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», del acuerdo de aprobación provisional elevado a definitivo, así como del texto articulado de la modificación de la ordenanza, todo ello de conformidad, con el artículo 17.4 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales Rd. Leg 2/2004 de 5 de marzo y 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, sin que quepa contra ellas otro recurso que el contencioso- administrativo según establece el artículo 19 del RD. Leg. 2/2004 de 5 de marzo.

Primero.- Se rectifica los siguientes errores mecanográficos en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora de la Tasa por el Servicios de Recogida de Basuras.

- En el apartado 8.3; donde dice: « ....e ingresando simultáneamente la cuota del primer cuatrimestre»; debe decir: «e ingresando simultáneamente la cuota del primer trimestre.»

- En el apartado 8.4; donde dice: «El cobro de las cuotas se efectuará cuatrimestralmente mediante recibo derivado de la matricula...»; debe decir: «El cobro de las cuotas se efectuará trimestralmente mediante recibo derivado de la matricula...»

Santomera, 15 de julio de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Antonio Gil Sánchez.